

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACM/CHD/GMC/AVE

OFICINA DE PARTES

2467

DECRETO SECC. 1ª N° _____

LAS CONDES, 14 JUL 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar, por un período de 84 meses, los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios; Servicios de Provisión, Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores; Servicio de Limpieza de Ferias Libres; y, Servicio de Camiones Aljibes; El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación de fecha 11 de julio de 2022; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000055 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de abril de 2022; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2250 P/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la contratación de la "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS", ID N°2560-31-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, las que son del siguiente tenor:

"A. BASES ADMINISTRATIVAS

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"

ID N° 2560-31-LR22

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar la "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS", ID N° 2560-31-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de la licitación serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases de Licitación
Fecha inicio de preguntas:	Desde la publicación de la Licitación
Fecha presentación administrativa y técnica, según punto A.1.5. de las Bases Administrativas:	Entre el 5 y 10 día hábil contado desde la publicación de la licitación
Fecha final de preguntas:	Al día 15 hábil desde la publicación de la licitación
Fecha de publicación de respuestas:	Al día 30 hábil desde la publicación de la licitación
Fecha y hora de entrega de Garantía de seriedad de la oferta	Hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas, en caso de entregarse en la Oficina de Partes o hasta la hora de cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos). Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 90 días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del día 45 hábil contado desde la publicación de la licitación
Fecha y hora del acto de apertura técnica:	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



Etapa de Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Hasta 10 día hábil contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de apertura económica (referencial):	A las 15:30 horas del 10 día hábil contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de Adjudicación	Al día 60 hábil contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica


A.1.1. Objetivos.

El objetivo del proceso de licitación es contratar los Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios; Servicios de Provisión, Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores; Servicio de Limpieza de Ferias Libres; y, Servicio de Camiones Aljibes.

Para efectos de la presente propuesta, la comuna estará dividida en 2 sectores, conforme al plano de distribución del Anexo N°15 "Plano Sectorización de la Comuna". Los proponentes podrán presentar ofertas por cada uno de los sectores de manera independiente, pudiendo adjudicarse a un mismo oferente ambos sectores.

Así, los proponentes deberán ofertar por una o ambas líneas de adjudicación que se indican a continuación:

LINEA DE ADJUDICACIÓN N°1: Sector N°1.



SECTOR	SUBSECTOR	LÍMITES SUBSECTOR
	1.1	Eje canal san Carlos – Eje río Mapocho – Eje Avenida Kennedy – Eje Avenida las Condes – San Damián lado poniente – camino la fuente lado poniente – Avenida el Alba lado Norte – Vital Apoquindo lado poniente – Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (hasta la cota de inicio del remanso) – Valenzuela Puelma lado norte – Padre Hurtado (Línea de cierre perimetral oriente) – Patagonia eje central – Avenida Apoquindo lado Norte – Manquehue lado poniente – del Inca Lado Norte – Vespucio lado poniente – Presidente Errazuriz lado norte.

El monto estimado del contrato LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1 es de UTM 384.308,2152.- impuestos incluido.

LINEA DE ADJUDICACIÓN N°2: Sector N°2.

SECTOR	SUBSECTOR	LÍMITES SUBSECTOR
2	2.1	Bilbao - Eje canal san Carlos - Presidente Errazuriz lado sur - Vespucio lado oriente - del Inca Lado sur - Manquehue lado oriente – Avenida Apoquindo lado sur – Patagonia eje calzada - Padre Hurtado (ambos lados).
	2.2	Línea limite comunal sur - Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (desde la cota de inicio del remanso) - Vital Apoquindo lado oriente - Avenida el Alba lado sur - camino la fuente lado oriente - san Damián lado oriente - Eje Avenida las Condes – camino farellones kilómetro 1,1/2 lado norte – línea limite comunal oriente - Línea limite comunal sur.

El monto estimado del contrato LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 2 es de UTM 387.382,7832.- impuestos incluido.

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberá contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del Contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la Licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos, según el orden de prelación que se señala a continuación:

1. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
2. Bases y sus Anexos.
3. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
4. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
5. Oferta del o los proponentes.
6. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
7. Orden de Compra.
8. Contrato.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

1. Precio mensual total ofertado en el Anexo N°3-A "Oferta Económica Sector 1" y Anexo N°3-B "Oferta Económica Sector 2".
2. Formulario Anexo N°3-C, denominado "Precios Unitarios Sector 1" y Anexo N°3-D, denominado "Precios Unitarios Sector 2".
3. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, adquisición ID N° 2560-31-LR22.

A.1.4. Aclaraciones y Consultas a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición ID N° 2560-31-LR22, dentro del plazo fijado en el punto A.1. de las Bases Administrativas.

La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá aclarar las Bases de Licitación y sus documentos complementarios, mediante respuestas y/o aclaraciones.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N° 2560-31-LR22, dentro del plazo fijado en el punto A.1. de las Bases Administrativas. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes podrá, mediante Decreto Alcaldicio, adicionar, modificar o rectificar las Bases de Licitación, en cuyo caso se podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas y etapas señaladas en el punto A.1. de las presentes Bases.

A.1.5. Presentación Administrativa y Técnica.

Para una mejor comprensión por parte de los interesados en participar en la presente licitación de los aspectos administrativos y técnicos del servicio requerido, se realizará una presentación técnica y administrativa online, a través de la plataforma virtual que la Municipalidad de Las Condes informe a través del portal www.mercadopublico.cl.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Los interesados en participar deberán conectarse a través del link que se publicará en el portal, el día y hora fijado señalado en el punto A.1. de las Bases Administrativas. Esta reunión será de carácter voluntario.

En todo caso, la presentación online no reemplaza el periodo de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, única instancia para efectuarlas.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con el objeto de asegurar la seriedad de la oferta, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica, o hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas, debiendo aquellos oferentes hacer entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

Los oferentes deberán presentar 1 (una) Garantía de Seriedad de la Oferta, ya sea que postulen a uno o ambos Sectores.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación y deberá señalar que su objeto es asegurar la seriedad de la oferta.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las presentes Bases. Si se entrega Vale Vista Bancario o cualquier otro instrumento similar deberá entregarse sin fecha de vencimiento.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes deberán reemplazar esta Garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha en que se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta el oferente no está habilitado para contratar, según lo dispuesto en la Ley N°19.886, o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente

d) En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal de Las Condes será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, según corresponda.

En el caso del adjudicatario, esta garantía le será devuelta al día siguiente hábil de la suscripción del contrato, según lo establecido en el punto A.6.1. de las presentes Bases.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar, por cada Línea de Adjudicación y, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes dentro de los 25 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Se será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá incluir las siguientes cláusulas:

- Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes; y,
- Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 25 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 180 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

En virtud de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el Contratista podrá, cada 12 meses transcurridos de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del

contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original, durante los 180 días corridos posteriores al término del plazo contrato.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.
- Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar, según lo dispone la Ley N°19.886.
- Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar según la Ley N°19.886 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- En caso de que las multas acumuladas superen las UTM 1.500-, en plazo igual o inferior a los últimos 12 meses móviles o que las multas cursadas, en total, lleguen al 15% del valor total contratado.

En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, por cada Línea de Adjudicación, el contratista deberá entregar en la secretaría de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto de UF 15.000 (quince mil Unidades de Fomento). La prima de la póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, debiendo constar este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar el día decimosexto (16°) contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y se deberá mantener hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional
- Indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



- f) *Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes*
- g) *Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente)*
- h) *Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje*

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existen.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en el párrafo final de los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Asimismo, para efectos del contrato y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de fraude que indica.

Cuando quien participa en la Licitación sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntarse el documento simple en que conste dicha unión, el que deberá contener al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis. del Reglamento de la Ley N°19.886. En todo caso la vigencia del acuerdo no podrá ser inferior al plazo del contrato más su renovación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La "Oferta Económica" será el valor total mensual ofertado en el Anexo N°3-A "Oferta Económica Sector 1" y/o Anexo N°3-B "Oferta Económica Sector 2", según se oferte en una o ambas líneas de adjudicación.

Los valores deberán expresarse en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales.

El Anexo N°3-A "Oferta Económica Sector 1" y/o Anexo N°3-B "Oferta Económica Sector 2", según corresponda, debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos", expresando los valores en U.T.M., hasta con 4 decimales, sin IVA, completando el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta por Línea de Adjudicación, pudiendo postular a una o ambas líneas de adjudicación. Las Líneas de Adjudicación serán adjudicadas a diferentes oferentes o a un único oferente, en caso de que sus ofertas resulten mejor evaluadas en ambos sectores postulados.

La apertura de las Ofertas se hará a través de www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecida en el portal, quedando a disposición de los oferentes. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través



del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl deberán expresarse en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días hábiles contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-31-LR22.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Documentos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-31-LR22, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario Anexo N°1, denominado "Identificación del Oferente".
2. Formulario Anexo N°1-A, denominado "Identificación de Unión Temporal de Proveedores", si corresponde.
3. Formulario Anexo N°2, denominado "Declaración de Aceptación de las Bases". En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
4. Formulario Anexo N°2-A, denominado "Líneas de Adjudicación Ofertadas".
5. Formulario Anexo N°5, denominado "Declaración de Socios o Accionistas".

Por cada socio o accionista que a su vez sea persona jurídica chilena o extranjera, se deberá acompañar el presente Anexo debidamente completado, informando a lo menos, hasta los socios o accionistas que sean dueños de derechos o acciones que representen el 10% o más del capital.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta, que sea una persona jurídica, deberá completar el presente formulario.

6. En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores deberá adjuntarse el documento simple en que conste dicha unión, el que deberá contener al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y el nombramiento del representante o apoderado común con poderes



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



suficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis. del Reglamento de la Ley N°19.886. En todo caso la vigencia del acuerdo no podrá ser inferior al plazo del contrato más su renovación.

7. Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su (s) representante (s) singularizado (s) en el Anexo N°1, con copia de su cédula de identidad. En caso de que esta información se encuentre actualizada por el proveedor y conste en su ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, podrá considerarse para efectos de evaluación.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma, que sea una persona jurídica, deberá presentar estos antecedentes.

En caso de que un interesado presente ofertas en ambas líneas de adjudicación, no será necesario que adjunte dos veces los documentos correspondientes a los antecedentes administrativos.

Tendrá carácter de esencial el antecedente señalado en el numeral 6 del punto A.4.1. En caso de no acompañarse, se declarará inadmisibles su oferta y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-31-LR22, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario Anexo N°6, "Declaración de Comportamiento Anterior con la Municipalidad de Las Condes". En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

Se entenderá, para efectos de evaluación, como "buen comportamiento contractual anterior", **NO haber sido sancionado** por la Municipalidad de Las Condes, en los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de las presente Bases, con cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta, cobro total o parcial de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Término Unilateral del Contrato por incumplimiento de obligaciones. Asimismo, para efectos de la declaración de los proponentes y de su evaluación, **dentro de esta clasificación estarán aquellos oferentes que no registren contratos anteriores con la Municipalidad de Las Condes.**

Por otro lado, se entenderá que el oferente **NO ha tenido "buen comportamiento contractual anterior"**, cuando **ha sido sancionado** por la Municipalidad de Las Condes, en los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de las presente Bases, con cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta, cobro total o parcial de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Término Unilateral del Contrato por incumplimiento de obligaciones.

Formulario Anexo N°7, denominado "Remuneración del Personal". Los proponentes deberán ofertar la remuneración total que se ofrezca pagar a cada trabajador, conforme lo establece el artículo 42 del Código del Trabajo, la cual no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en el punto B.5.1. de las presentes Bases.

Formulario Anexo N°8, denominado "Experiencia del Oferente", el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

Para acreditar experiencia, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre el **01 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2022**, por concepto de prestación de los servicios materia de la presente licitación (servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios, servicios de provisión, instalación, mantención, limpieza, lavado, desinfección de contenedores, limpieza de ferias libres o servicio de camiones aljibes),

En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como respaldo, copia de las Órdenes de Trabajo y/o Órdenes de Compra asociadas a las facturas presentadas, Decretos, Contratos o Certificados otorgados por el Mandante que contengan información suficiente que permita a la Comisión Técnica determinar los servicios prestados y el monto facturado por ellos. Para la presentación de certificados el oferente podrá hacer uso del "Certificado Tipo" contenido en el Anexo N°9.

En el evento que el Oferente sea persona Jurídica, se aceptará la experiencia de sus Socios o Ejecutivos, debiendo acreditar esta calidad con copia de los documentos legales que den cuenta de dicha calidad.

LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LO OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS O CERTIFICADOS PRESENTADOS.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

4. Formulario Anexo N°10, denominado "Declaración Cumplimiento Exigencias Técnicas" debidamente completado.

El adjudicatario deberá presentar los vehículos y el equipamiento ante el Supervisor Municipal para su inspección y aprobación antes del inicio del servicio, según lo estipulado en el punto A.6.4.3. y B.4 de las Bases de Licitación.

5. Catálogos y/o fichas técnicas oficiales de los camiones (Recolectores, Ampliroll y Aljibe) y Cajas Compactadoras y/o documento avalado por el Representante Oficial en Chile que acredite el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en:

- Los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, de las letras A) y E) del punto B.1.1.4 de las Bases Técnicas.
- Los numerales 2, 3, 4 y 5, de la letra B) del punto B.1.1.4 de las Bases Técnicas.
- Los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la letra A) del punto B.1.4.5 de las Bases Técnicas.

Los documentos presentados deberán ser en idioma español, o acompañar la correspondiente traducción al idioma español.

6. Formulario Anexo N°11, denominado "Continuidad Laboral". El oferente deberá indicar el número de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Las Condes, que continuará prestando servicios para el nuevo concesionario, conforme a la información proporcionada en el punto B.1.1.5. de las Bases Técnicas.

7. Formulario Anexo N°12, denominado "Condiciones de Empleo".

Para la evaluación de este criterio se considerará la existencia de prestaciones de bienestar que el oferente mantenga respecto de sus trabajadores, la contratación mediante contratos de trabajo indefinidos, los convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le haga aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, debiendo el oferente completar el Anexo N°12 con toda la información solicitada.

El oferente deberá acompañar un documento descriptivo en el que especifique cuáles son las prestaciones de bienestar que mantiene respecto de sus trabajadores, tales como: bonos, aguinaldos, beneficios de salud o alimenticios, o similares.

Para acreditar la existencia de convenio colectivos sobre condiciones especiales de trabajo con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del código del trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la dirección del trabajo, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción, lo que podrá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación.

Se hace presente que, dentro de los subcriterios de evaluación, se contempla que el oferente cuente con el "Sello Empresa Mujer". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Tendrán carácter de esenciales los antecedentes señalados en los numerales 1, 2, 4, 6 y 7 del punto A.4.2. En caso de no acompañarse, se declarará inadmisibles su oferta y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, salvo en el caso de los documentos complementarios del punto 7., en cuyo caso se podrán solicitar mediante foro inverso.

A.4.3. OFERTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-31-LR22, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario Anexo N°3-A, denominado "OFERTA ECONÓMICA Sector 1" y/o Formulario Anexo N°3-B, denominado "OFERTA ECONÓMICA Sector 2".
2. Formulario Anexo N°3-C, denominado "Precios Unitarios Sector 1" y/o Formulario Anexo N°3-D, denominado "Precios Unitarios Sector 2".

Tendrán carácter de esenciales los antecedentes señalados en los numerales 1, y 2 del punto A.4.3. En caso de no acompañarse, se declarará inadmisibles su oferta y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.

Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión de Apertura integrada por los siguientes funcionarios:

- El Secretario Comunal de Planificación o quién lo subrogue.

El Secretario Municipal o quién lo subrogue.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta y no se abrirá su "Oferta Técnica" ni "Oferta Económica" en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión de Apertura podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5.1 de estas Bases.

A.4.5.1. De la Comisión Técnica.

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por el Director de Medio Ambiente y Aseo y dos funcionarios de dicha Dirección, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio, con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión Técnica emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos y en un segundo informe, la Evaluación Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

La Comisión Técnica verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos técnicos establecidos en los numerales 4 y 5 del punto A.4.2. de las presentes Bases no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación por parte de la Comisión Técnica, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 3 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica, por línea de adjudicación, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.6. De la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:

- Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas;
- Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera;
- Calificar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Secretario Municipal y un abogado de la Dirección Jurídica.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Para efectos de evaluar las ofertas por parte de la Comisión citada, la Comisión Técnica descrita en el punto anterior, emitirá un primer informe en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y posteriormente hará entrega de un segundo informe que contendrá el análisis de las Ofertas Económicas presentadas y establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe técnico con la evaluación económica deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión Técnica deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

La Comisión Evaluadora levantará un acta que contendrá la evaluación de las propuestas, su orden de prelación y demás informaciones relevantes de los citados Informes Técnico y Económico emitido por la Comisión señalada en el punto A.4.5.1 y lo remitirá al Alcalde para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en la respectiva Acta.

A.4.7. Solicitud de Antecedentes Adicionales.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones y/o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde el requerimiento, a través del portal.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

A.4.8. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	63
OFERTA TECNICA	36
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Técnica evaluará la Oferta Técnica de acuerdo Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Técnica al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 3 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica, por línea de adjudicación, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.



A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a las ofertas presentadas para cada Línea de Adjudicación, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente por cada Línea de Adjudicación, pudiendo un mismo oferente adjudicarse una o ambas Líneas.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, previo informe de la Comisión Técnica, presentará su informe al Alcalde, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entienda como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N° 2560-31-LR22.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, han contraído los oferentes adjudicados, serán de cargo exclusivo de éstos.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



A.5.2. Documentos a presentar el o los Adjudicatarios.

- Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886.
- Copia de la patente municipal al día.
- Inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- Tratándose de personas jurídicas, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:
 - Copia de la Inscripción del Extracto en el Registro de Comercio de la escritura de Constitución de la Sociedad, con vigencia, otorgado en original por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con todas sus anotaciones al margen, con una antigüedad de no más de 30 días a la fecha de presentación.
 - Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).
Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
- Tratándose de persona jurídica regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral A.5.2., en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato por cada una de las líneas de adjudicación entre la Municipalidad y el (los) Adjudicatario (s), previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. y una vez que haya hecho entrega en la secretaría de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2. de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados a los adjudicatarios por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello de 5 días corridos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el acuerdo en que conste dicha Unión deberá materializarse por escritura pública como documento necesario para contratar en los términos indicados en el artículo 67 bis. del Reglamento de la Ley N°19.886.

A.6.2. De la Interpretación del Contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el Contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes Bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Plazo del Contrato y su Renovación.

La vigencia del contrato para ambas líneas de adjudicación será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **84 meses, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.**

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, su vigencia podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de hasta 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.4.2. Inicio de la prestación de los servicios.

El inicio de la prestación del servicio será el día **01 de septiembre de 2023**, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, alguno de los Contratistas no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

A.6.4.3. Implementación del servicio.

Con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de inicio de servicio señalada en el punto A.6.4.2. de las Bases, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su recepción conforme, los vehículos y el equipamiento solicitado en las presentes Bases, así como todos los antecedentes que se señalan a continuación:

- Certificado que acredite afiliación a una Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Certificado emitido por la Mutualidad a la que está afiliada la empresa, en relación los elementos de seguridad requeridos según el trabajo a realizar por el personal contratado para las presentes bases de licitación
- Documento que acredite la posesión o tenencia del adjudicatario sobre el inmueble destinado a "Base de Operaciones". En caso de arrendamiento, comodato, usufructo, préstamo, permiso u otro contrato de similar naturaleza, deberá presentar un contrato cuya duración sea igual o superior al plazo de la concesión y en su defecto, si es por un plazo inferior deberá tener una cláusula de renovación automática.
- Permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas para el funcionamiento de la "Base de Operaciones" o los antecedentes que acrediten que estén en tramitación.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



- e) *Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato: SOAP, Permiso Circulación, etc.*
- f) *Asimismo, deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de normas de emisión de contaminantes (certificados de revisión técnica y emisión de gases).*

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. *Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista.*
- b. *Incumplimiento de las obligaciones del Contratista, según lo detallado en el punto A.6.5.2.*
- c. *Cumplimiento del plazo del contrato.*
- d. *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento.

El contrato se terminará anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. *La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
2. *Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 o en caso de que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de esta y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.*
3. *No iniciar los servicios contratados dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.*
4. *En caso de que las multas acumuladas superen las UTM 1.500-, en plazo igual o inferior a los últimos 12 meses móviles o que las multas cursadas, en total, lleguen al 15% del valor total contratado.*
5. *Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.*
6. *Por estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.*
7. *Mantener pendiente 2 estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.*
8. *Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.*
9. *Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.*
10. *Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.*
11. *En el evento de no cumplir con la formalidad del punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.*
12. *Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.*

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la

Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la prórroga establecida en el punto A.6.4.1. El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 180 días corridos contados desde la fecha de término del contrato. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. **Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.**
3. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
4. Aplicar multas.
5. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
6. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
7. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
8. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
9. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de los servicios.
10. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
11. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
12. Fiscalizar el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad respecto de los trabajadores del Contratista.
13. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
14. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
15. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
16. Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en la base de operaciones o en lugar de aparcamiento del equipamiento, formulándose las observaciones pertinentes, si correspondiere, para su pronta corrección en un plazo no mayor a 2 horas desde su notificación.
17. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

1. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
2. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las comunicadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

3. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
4. Proponer al Supervisor Municipal modificaciones del contrato.
5. Proponer la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
6. Inspeccionar el equipamiento del Contratista, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma.
7. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
3. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
4. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
5. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.
6. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
7. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
8. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
9. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
10. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
11. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
12. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
13. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
14. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
15. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
16. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



17. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
18. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
19. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
20. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.
21. Mantener todos los vehículos asignados al contrato con toda su documentación exigida vigente, tales como seguros que cubran daños al vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, etc.
22. Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.
23. Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
24. Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
25. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes Bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

El Contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al Contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el Contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el Contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Para el mandante, el Contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal. El mandante no tendrá intervención alguna en esta materia puesto que no habrá de tener ni tendrá, vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.14. DEL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato para la línea de adjudicación N°1 se determinará multiplicando el número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3-A "Oferta Económica Sector 1", más IVA.

El precio total del contrato para la línea de adjudicación N°2 se determinará multiplicando el número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3-B "Oferta Económica Sector 2", más IVA.

El pago del servicio será mensual, por mes vencido, en pesos, más IVA, conforme al valor ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3-A "Oferta Económica Sector 1" y/o Anexo N° 3-B "Oferta Económica Sector 2", según corresponda, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los referidos Anexos. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Servicio de Provisión con Mantenimiento de Contenedores, Servicio de Limpieza de Ferias y Servicios de Camiones Aljibes en la comuna de Las Condes, deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor mensual expresado en U.T.M.;
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su emisión. Previo a la emisión de dicha factura, y dentro de los primeros 5 días corridos del mes siguiente al que corresponda facturar, el contratista deberá acompañar los antecedentes señalados en el punto A.14.1. de las presentes Bases, para su visación por parte del Supervisor Municipal, en un plazo no superior a 5 días corridos, quien certificará la procedencia del pago al haberse acreditado el cumplimiento de la prestación del servicio y de las obligaciones laborales y previsionales del contratista.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1. Para los pagos mensuales y, previo a la emisión de la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar, para su visación por parte del Supervisor Municipal, los siguientes antecedentes:

- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes Bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado más arriba, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contrator General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contrator Regional



2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Si las necesidades del servicio lo requieren, la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

Así, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, aumentos de contrato por razón de servicios permanentes que se incorporen, los cuales se pagarán de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A) en el Formulario Anexo N°3-C "Precios Unitarios Sector 1" y/o Anexo N°3-D "Precios Unitarios Sector 2", según corresponda.

Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine, servicios temporales o extraordinarios que se requieran.

Estos servicios se encargarán mediante una Solicitud de Trabajo, la que será recepcionada por el Supervisor Municipal del contrato o Inspector Técnico Municipal (ITM), según corresponda. Las instrucciones serán comunicadas mediante el Libro de Servicio y por cualquier otro mecanismo que previamente hayan acordado el Supervisor Municipal del contrato y el contratista.

En el caso de que los aumentos correspondan a servicios que se cobren por día, se dividirán por 30 los valores contenidos en la columna A) del Formulario Anexo N°3-C "Precios Unitarios Sector 1" y/o Anexo N°3-D "Precios Unitarios Sector 2", determinándose así el valor diario del precio unitario que corresponda al ítem solicitado.

En caso de requerirse servicios extraordinarios que digan relación con el servicio de Ferias Libres, que requieran auxiliares, se estará al valor ofertado para los auxiliares del contrato, contenido en el Anexo N°7 (valor que se dividirá de acuerdo con los días que efectivamente se requiera la prestación de servicios por parte de aquel trabajador).

El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en los párrafos precedentes.

Las respectivas modificaciones deberán ser formalizadas mediante Decreto Alcaldicio, los cuales se publicarán en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar, se practicarán al Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE INSTALACIONES Y BIENES BAJO SU CUIDADO.

El Contratista responderá mediante restitución o indemnización, por hurtos, robos, pérdidas y daños de cualquier índole, de bienes municipales y de bienes bajo custodia municipal, que se produzcan durante la prestación del servicio, que sea responsabilidad acreditada por investigación interna municipal, sea por acción u omisión de su personal, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y de las acciones legales pertinentes.

A.19. MULTAS.

La Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



A.19.1. Generales:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	Atraso en la entrega o no renovar la póliza indicada en el punto A.2.3. de las Bases Administrativas.	Por día	10
2	No iniciar trámite con la compañía de seguro correspondiente, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos desde que ocurra el siniestro y/o no cumplir con la obligación de reparar los perjuicios ocasionados, que no cubra la compañía, dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde el siniestro o desde la resolución de la compañía, según corresponda.	Por día	30
3	No cumplimiento de instrucciones y/o los plazos establecidos, por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en Libro de Servicio o bitácora, correo electrónico, ordenes de trabajo o en cualquier otro medio escrito o de una aplicación telefónica de mensajería digital.	Por evento	3
4	Que los vehículos y/o el personal utilizado en el presente contrato no cumplan con lo que indica la Ley de Tránsito.	Por evento	3
5	Por móviles, maquinaria o equipamiento que no cumpla con lo establecido en los puntos B.1.1.4, B.1.2.6, B.1.3.7 y B.1.4.5 según corresponda, sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, que procederá en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por evento	5
6	Jefe de Servicio y/o Supervisor y/o conductor, sin comunicación telefónica y/o comunicación digital en las horas de prestación del servicio y/o no contesta los medios de comunicación mencionados.	Por evento	1
7	Durante el servicio u operación no reparar y/o reemplazar el móvil, maquinaria o equipos en panne según lo establecido en el punto B.3 de las bases de licitación.	Por móvil	3
8	Por reemplazo del Jefe de Servicio y/o supervisor de servicio, sin autorización del Supervisor del Municipal.	Por evento	5
9	Que el personal del contratista, durante la jornada de trabajo, duerma, se encuentre en estado de intemperancia, y/o presente un comportamiento indecoroso, poco adecuado o insolente hacia el público en general, el personal municipal y/o hacia trabajadores de la empresa.	Por evento	10
10	Utilizar vehículos y/o maquinarias y/o personal para fines que no correspondan a los que son objeto de la presente licitación.	Por evento	10
11	No contar con uniforme y/o los elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal.	Por trabajador	3
12	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Contrato.	Por evento	2

A.19.2. Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	El camión no complete el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo.	Por evento	15
2	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.1.5 de las bases de licitación	Por persona y por día	10
3	No retirar la totalidad de los residuos del sector asignado.	Por evento	5
4	Acopiar bolsas o contenedores en la vía pública o dejar residuos desparramados al retirar bolsas o vaciar contenedores.	Por evento	5
5	Escurrimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
6	Incumplimiento de lavado y sanitizado de móviles, caja compactadora y equipamientos.	Por equipamiento	5
7	No dejar contenedores domiciliarios una vez vertidos, frente a la dirección a la que están asignados.	Por evento	1
8	No vaciar completamente los residuos de los contenedores utilizados para su acopio.	Por evento	3
9	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos solicitados para el funcionamiento de los servicios licitados en jornada diaria según lo solicitado en el punto B.1.1.3 de las bases de licitación.	Por evento	50
10	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales.	Por evento	5



TOMADO DE RYCP
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



11	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por evento	1
12	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios.	Por evento	5

A.19.3. Servicio de Provisión, Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	Interrupción del servicio, cualquiera sea el motivo, imputable al contratista, por cada día, sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, que procederá en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por día según corresponda	3
2	No dejar contenedores ordenados y limpios en los domiciliarios a los que están asignados.	Por evento	2
3	No cumplir con la dotación de personal solicitada en las bases de licitación.	Por persona	2
4	Incumplimiento de lavado y/o sanitizado de los contenedores (No incluye sacar manchas y/o borrado de grafitis).	Por contenedor	1
5	Falta del camión lava contenedor en jornada de trabajo.	Cada vez que suceda	5
6	Por no efectuar el circuito de limpieza y lavado de acuerdo al programa quincenal de trabajo enviado por el Supervisor Municipal.	Cada vez que suceda.	5
7	Falta de limpieza de contenedores, según lo establecido en la letra c) del punto B.1.3.1 de las Bases de Licitación, en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal por correo electrónico.	Por contenedor	1
8	Por no reposición total o parcial del contenedor, según lo establecido en la letra b) del punto B.1.3.1 de las Bases de Licitación.	Por contenedor	1
9	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Servicio de Provisión, Instalación, Mantenimiento, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.	Por evento	1

A.19.4. Servicio de Camiones Aljibes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	Interrupción del servicio, cualquiera sea el motivo, imputable al contratista, por cada día.	Por día según corresponda	2
2	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.4.6 de las bases de licitación.	Por persona y por día	3
3	El camión no complete el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo.	Por evento	3
4	Ausencia de camiones aljibes en turno diurno y/o nocturno de trabajo.	Por camión.	3
5	Conductor de camión aljibe o Supervisor sin comunicación telefónica en horario de trabajo en la comuna.	Cada vez que suceda	3
6	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales.	Por evento	2
7	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Servicio de Camiones Aljibes.	Por evento	1

A.19.5. Servicio de Limpieza de Ferias Libres:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	Interrupción del servicio, cualquiera sea el motivo, imputable al contratista.	Por Feria	5
2	Servicio de limpieza de ferias rechazado por el Inspector Técnico.	Por Feria	5
3	Incumplimiento del lavado y sanitizado de contenedores en el servicio de limpieza de ferias libres.	Por cada contenedor	1
4	Por no reemplazar los contenedores en caso de deterioro dentro del plazo establecido en el punto B.1.2 de las bases de licitación.	Por contenedor	2
5	Escurrecimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrecimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	3

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



6	<i>Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del del Servicio de Limpieza de Ferias Libres.</i>	Por evento	1
---	---	------------	---

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS:

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por correo electrónico al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, se aplicará la multa correspondiente, mediante Decreto Alcaldicio, el cual será notificado a éste por correo electrónico.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico.

Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas dentro de un plazo de 5 días corridos en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.

Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

B.- BASES TÉCNICAS

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

B.1 OBJETIVO.

En las presentes Bases Técnicas de licitación se contempla la descripción de los servicios de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros servicios, de las características técnicas del equipamiento y del personal requerido para el buen funcionamiento de tales.

Los servicios que forman parte de esta licitación son:

- B.1.1 Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- B.1.2 Servicio de Limpieza de Ferias Libres.
- B.1.3 Servicio de Provisión, Instalación, Mantención, Limpieza, Lavado y Desinfección de Contenedores.
- B.1.4 Servicio de Camiones Aljibes.

Los residuos recolectados por los servicios de la presente licitación serán transportados al relleno sanitario o estación de transferencia con la que la Municipalidad tenga contrato; y, la fracción orgánica recolectada a través del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y del Servicio de Limpieza de Ferias deberá ser destinado a una planta de valorización autorizada.

El presente llamado a Licitación Pública considera 2 Líneas de Adjudicación, correspondiente al Sector N°1 y Sector N°2 que se individualizan a continuación:

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS SECTOR 1.

SECTOR	SUBSECTOR	LÍMITES SUBSECTOR
1	1.1	Eje canal san Carlos – Eje rio Mapocho – Eje Avenida Kennedy – Eje Avenida las Condes – San Damián lado poniente – camino la fuente lado poniente – Avenida el Alba lado Norte – Vital Apoquindo lado poniente – Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (hasta la cota de inicio del remanso) – Valenzuela Puelma lado norte – Padre Hurtado (Línea de cierre perimetral oriente) – Patagonia eje central – Avenida Apoquindo lado Norte – Manquehue lado poniente – del Inca Lado Norte – Vespucio lado poniente – Presidente Errazuriz lado norte.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS SECTOR 2.

SECTOR	SUBSECTOR	LÍMITES SUBSECTOR
2	2.1	Bilbao - Eje canal san Carlos - Presidente Errazuriz lado sur - Vespucio lado oriente - del Inca Lado sur - Manquehue lado oriente – Avenida Apoquindo lado sur – Patagonia eje calzada - Padre Hurtado (ambos lados).
	2.2	Línea limite comunal sur - Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (desde la cota de inicio del remanso) - Vital Apoquindo lado oriente - Avenida el Alba lado sur - camino la fuente lado oriente - san Damián lado oriente - Eje Avenida las Condes – camino farellones kilómetro 1,1/2 lado norte – línea limite comunal oriente - Línea limite comunal sur.

La ubicación de cada sector y subsector se señala en el Anexo N°14 “Plano Sectorización de la Comuna”.

Los horarios de inicio y término de los diferentes servicios que forman parte de la presente licitación podrán ser modificados según contingencias, por el ITM a través del libro manifold dando el tiempo necesario para que la empresa pueda efectuar las modificaciones.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



B.1.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

Este servicio consiste en recolectar y transportar, mediante un recorrido programado a través de camiones recolectores asignados a los distintos sectores o áreas de trabajo, los residuos sólidos domiciliarios o asimilables que generen los vecinos y usuarios de la comuna.

Dentro de los residuos a recolectar están considerados todos los residuos residenciales, comerciales y de oficinas, sean éstos de origen orgánico o inorgánico, que se encuentren depositados frente a viviendas, sitios eriazos, y/o bandejones. Dentro de lo anterior, se debe considerar las hojas vegetales y el pasto cortado o césped que se encuentre embolsado, especialmente dentro del contenedor.

Forman parte de este servicio:

B.1.1.1 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

B.1.1.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios a través de cajas compactadoras estacionarias en conjuntos habitacionales.

B.1.1.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

El servicio de recolección se realizará puerta a puerta. Este consiste en la recolección por parte del contratista de los residuos depositados en frente a los accesos de cada vivienda, habitualmente en contenedores de propiedad de los mismos vecinos a través del sistema de alza-contenedor hidráulico del camión, no permitiéndose dejar residuos en su interior. Una vez vaciados dichos contenedores deberán quedar con su tapa abierta y frente al domicilio que corresponde.

No se permitirá el trasvase del contenido de los contenedores de distintos usuarios, y tampoco el acopio de bolsas utilizadas para el acopio de los residuos en las esquinas de las veredas con el objeto de aumentar la velocidad de recolección o cualquier otro motivo.

Por otra parte, el personal debe ser acucioso en la ejecución de su actividad, para lo cual deberá impedir la caída de residuos a la vía pública y en caso de ocurrir, recogerá éstas inmediatamente, para lo cual deberá mantener 1 escobillón y una pala por camión, en forma permanente y durante toda la vigencia del contrato.

El contratista estará obligado a informar al Inspector Técnico del Servicio las situaciones anormales a fin de que se proceda a efectuar en el sector la inspección y aplicación de las medidas correspondientes. Del mismo modo, debe informar al Inspector Técnico del Servicio las situaciones que impidan el libre desplazamiento de los camiones recolectores, tales como, presencia permanente de vehículos estacionados, árboles no podados, pasajes cerrados, vías en reparación, cables eléctricos o de servicios demasiado bajos o bajo la norma.

En caso de algún tipo de fuga sea líquida o sólida la empresa deberá solucionar dicha fuga además de limpiar y sanitizar el sector y/o bienes privados y municipales afectados.

B.1.1.1 Sectores de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables.

La comuna contempla actualmente 25 rutas nocturnas y 12 rutas diurnas, pudiendo la Municipalidad realizar modificaciones a la distribución anteriormente propuesta para ser ajustado a las necesidades del servicio.

B.1.1.1.2 Turno, Frecuencia y Horario del actual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios.

En la tabla adjunta se indica la cantidad de sectores de inspección en los cuales se encuentra dividida la comuna y la frecuencia, turnos y el horario en el cual se realizará el del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios:

SECTOR N°1:

SUBSECTOR N°1.1:

LIMITES SUBSECTOR N°1.1: Eje canal san Carlos – Eje rio Mapocho – Eje Avenida Kennedy – Eje Avenida las Condes – San Damián lado poniente – camino la fuente lado poniente – Avenida el Alba lado Norte – Vital Apoquindo lado poniente – Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (hasta la cota de inicio del remanso) – Valenzuela Puelma lado norte – Padre Hurtado (Línea de cierre perimetral oriente) – Patagonia eje central – Avenida Apoquindo lado Norte – Manquehue lado poniente – del Inca Lado Norte – Vespucio lado poniente – Presidente Errazuriz lado norte.

SUBSECTOR	SUBSECTORES	LIMITES	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO
1.1	1.1.1	Eje canal san Carlos – Eje rio Mapocho – Eje Avenida Kennedy - Manquehue lado poniente – del Inca Lado Norte – Vespucio lado poniente – Presidente Errazuriz lado norte.	Martes- Jueves- Sábado	Vespertino	15:00-24:00



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



	1.1.2	Eje Avenida Kennedy - Padre Hurtado (Línea de cierre perimetral oriente) - Av. Camino El Alba - Avenida Apoquindo lado Norte - Manquehue lado poniente	Lunes- Miércoles- Viernes	Vespertino	15:00-24:00
	1.1.3	Eje Avenida las Condes - San Damián lado poniente - camino la fuente lado poniente - Avenida el Alba lado Norte - Padre Hurtado (Línea de cierre perimetral oriente)	Lunes- Miércoles- Viernes	Diurno	07:00 - 15:00
	1.1.4	Vital Apoquindo lado poniente - Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (hasta la cota de inicio del remanso) - Valenzuela Puelma lado norte - Padre Hurtado (Línea de cierre perimetral oriente) - Patagonia eje central - Av. El Alba lado Sur.	Martes- Jueves- Sábado	Diurno	07:00 - 15:00

Anexo N°15 "Plano Sector N°1".

SECTOR N°2:

SUBSECTOR N° 2.1:

LIMITES SUBSECTOR N° 2.1: Bilbao - Eje canal san Carlos - Presidente Errazuriz lado sur - Vespucio lado oriente - del Inca Lado sur - Manquehue lado oriente - Avenida Apoquindo lado sur - Patagonia eje calzada - Padre Hurtado (ambos lados).

SUBSECTOR	SUBSECTORES	LIMITES	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO
	2.1.1	Eje canal san Carlos - Presidente Errazuriz lado sur - Vespucio lado oriente - del Inca Lado sur - Manquehue lado poniente - Bilbao.	Martes- Jueves- Sábado	Vespertino	15:00-24:00
	2.1.2	Manquehue lado oriente - Avenida Apoquindo lado sur - Patagonia eje calzada - Padre Hurtado (ambos lados) - Bilbao.	Lunes- Miércoles- Viernes	Vespertino	15:00-24:00

SECTOR N°2:

SUBSECTOR N° 2.2:

LIMITES SUBSECTOR N° 2.2: Línea limite comunal sur - Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (desde la cota de inicio del remanso) - Vital Apoquindo lado oriente - Avenida el Alba lado sur - camino la fuente lado oriente - San Damián lado oriente - Eje Avenida las Condes - camino farellones kilómetro 1,1/2 lado sur - línea limite comunal oriente - Línea limite comunal sur.

SUBSECTOR	SUBSECTORES	LIMITES	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO
	2.2.1	Avenida el Alba lado norte - Camino La Fuente lado oriente - San Damián lado oriente - Eje Avenida las Condes - Camino farellones kilómetro 1,1/2 lado norte - línea limite comunal oriente - Av. Camino El Alba lado Norte.	Lunes- Miércoles- Viernes	Diurno	07:00 - 15:00
2.2	2.2.2	Línea limite comunal sur - Línea diagonal intersección Vital Apoquindo/Carlos Peña Otaegui hasta Nueva Bilbao final de calle (desde la cota de inicio del remanso) - Vital Apoquindo lado oriente - Avenida el Alba lado sur - Límite comunal Oriente.	Martes- Jueves- Sábado	Diurno	07:00 - 15:00

Anexo N°16 "Plano Sector N°2".

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, tanto diurna como vespertina, se efectuará de Lunes a Sábado durante todo el año, en forma continua sin interrupción de ninguna especie, incluido los días festivos. En los días 1° de enero, 1° de mayo, 18,19 de septiembre y 25 de diciembre (feriados irrenunciables), el contratista podrá solicitar al Supervisor del Municipal del Contrato con siete días corridos de anticipación a la fecha respectiva, el atraso en la hora de inicio del servicio diurno y nocturno, pero el horario de término no sufrirá modificaciones. Con relación a los móviles y personal, estos no podrán disminuir su cantidad en las fechas indicadas.

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios deberá ser ejecutado a cabalidad, no pudiendo ser interrumpido por fallas mecánicas, falta de personal o problemas de cualquier otra índole. En consecuencia, en caso de enfrentarse a dichas situaciones, será obligación del contratista reemplazar en forma inmediata los vehículos y/o personal afectado, para reiniciar el servicio en el lugar y a la hora establecida en las presentes bases, debiendo retomar las áreas pendientes, una vez terminado el servicio en los sectores que no se vieron afectados por la situación.

B.1.1.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios a través de cajas compactadoras estacionarias en conjuntos habitacionales.

El servicio caja compactadoras está diseñado para conjuntos habitacionales compuestos por edificios que tienen el espacio físico adecuado y que este no provoque alteración vial.

A la empresa le corresponde la gestión del traslado, mantención, instalación y vaciado de la caja compactadora y los accesorios e implementos y equipamientos necesarios para el buen funcionamiento y operación del servicio. La operación de la caja con respecto al vaciado de la basura de la comunidad corresponde a la administración del conjunto habitacional.

Cada caja compactadora tiene una capacidad de 9 m³ para 7 toneladas aproximadamente y su retiro es de una o dos veces por semana.

En caso de algún tipo de fuga sea líquida o sólida la empresa deberá solucionar dicha fuga además de limpiar y sanitizar el sector afectado.

Estas funcionan mediante corriente trifásica la cual es cargo del adjudicatario. Cuentan con un equipo de ozono y sus respectivos accesorios para el funcionamiento de este.

B.1.1.2.1 Localización actual de las cajas compactadoras estacionarias en conjuntos habitacionales:

SECTOR N°1:

N°	CONJUNTO HABITACIONAL	UBICACION DEL ALZA CONTENEDOR (*)	DIRECCIÓN	FRECUENCIA	HORARIO ACTUAL
	Bosque La Villa	Izquierda	Vital Apoquindo N°1690	Lunes-Viernes	09:00
	Portada Fleming	Izquierda	Alexander Fleming N°9330	Miércoles	09:00
	Torres de Apoquindo	Izquierda	Av. Apoquindo N°7910	Viernes	07:00

(*) La ubicación del alza contenedor (con capacidad de un contenedor hasta 360 litros) de la caja compactadora mirando la parte delantera desde el Sur hacia el Norte.

SECTOR N°2:

N°	CONJUNTO HABITACIONAL	UBICACION DEL ALZA CONTENEDOR (*)	DIRECCIÓN	FRECUENCIA	HORARIO ACTUAL
1	Torres de Bilbao	Izquierda	Curaco N°1940	Jueves	09:00
2	Torres de Fleming	Derecha	Lolco N°7.640	Martes-Sábado	09:00

(*) La ubicación del alza contenedor (con capacidad de un contenedor hasta 360 litros) de la caja compactadora mirando la parte delantera desde el Sur hacia el Norte.

B.1.1.3. Equipamiento mínimo requerido.

El adjudicatario deberá proveer el siguiente equipamiento en la cantidad y calidad, por considerarse necesario para la buena ejecución del servicio durante la vigencia de la contratación.

N°	DESCRIPCION	SECTOR N°1	SECTOR N°2
1	Camiones Recolectores de Basura para Caja Compactadora de 19 m ³	14	15
2	Caja Compactadora de 19 m ³	14	15
3	Alza Contenedor doble de hasta 1.000 Kg.	14	15

4	Camión Tipo Ampliroll Doble Puente y Cabina Simple.	1	1
5	Brazo Hidráulico (para Camión Tipo Ampliroll Doble Puente).	1	1
6	Cajas Compactadoras Estacionarias de Capacidad 19 m ³	4	3
7	Alza Contenedor de un cuerpo para las Cajas Compactadoras Estacionarias.	4	3
8	Equipo de Ozono para las Cajas Compactadoras Estacionarias	3	2
9	Empalme e Instalación Eléctrica para las Cajas Compactadoras Estacionarias	3	2
10	Cajas metálicas con capacidad para 20 m ³ para Camión Tipo Ampliroll Doble Puente.	1	1
11	Vehículos Menores (para supervisores del servicio de recolección) *	2	2
12	Escobillón	15	16
13	Pala	15	16

*Distribución vehículos menores: 1 para el jefe de servicio y 1 para supervisor. El adjudicatario deberá realizar las mantenencias correspondientes y carga de combustible de estas además de mantenerlas en norma para su correcto funcionamiento, la cual deberá tener su bitácora de uso diario.

El contratista deberá mantener en forma permanente y en buen estado los equipamientos señalados en la tabla del punto B.1.1.3, durante toda la vigencia del contrato, cuyo costo deberá ser asumido por el contratista.

B.1.1.4 Características Técnicas Mínimas del Equipamiento Solicitado.

A) Camiones Recolectores:

1. Nuevos sin uso año 2023
2. Potencia del Motor desde 280 HP
3. Caja de transmisión automática.
4. Sistema de frenos ABS
5. Debe contar con freno de motor.
6. Tercer eje
7. Debe tener la cantidad de ejes necesarios para una capacidad de carga mayor a 21 toneladas.
8. Cumplimiento de la normativa sobre peso máximo por eje.
9. GPS (Sistema de Posicionamiento Satelital) de localización de vehículos.

B) Cajas Compactadoras Camiones Recolectores:

1. Nuevas sin uso año 2023. Se podrán aceptar Cajas Compactadoras reacondicionadas de no más de 2 años, las cuales deberán presentar certificación. (DICTUC, IDIEM, u otro órgano competente que pueda certificar)
2. Caja compactadora con capacidad volumétrica de 19 m³
3. Caja compactadora de carga trasera, manual y mecánico.
4. Bandeja o estanque para recepción de líquidos percolados, como medida secundaria de contención de escurrimientos (la cual debe tener las características técnicas para el lavado y desinfección).
5. Sistema de cierre y bloqueo entre caja y unidad compactadora (sello de goma), por medio de cilindros hidráulicos o cierre mecánico (Caja compactadora hermética y estanco).
6. Relación de compactación debe ser mayor o igual a 3:1.
7. Capacidad de carga (residuos) 11 toneladas mínimo.
8. Activación de compactador por medio de controles tipo palancas o botón, ubicadas en la parte trasera del equipo.
9. Caja fabricada en acero con resistencia al desgaste, que se mantenga en excelente estado durante todo el contrato.
10. Nivel máximo de ruido con caja vacía, debe ser menor o igual a 90 dB. La articulación de las cajas deberá mantenerse constantemente y asegurar la eliminación total del ruido producido por la falta de mantención de los equipos. (Deberá entregar certificación).
11. Pisaderas antideslizantes, plegables o abatibles, además de barras y pasamanos antideslizante para operarios que cumplan la altura y las medidas de seguridad establecidas por los organismos competentes. El alzacontenedor no puede estar sobrepuesto sobre las pisaderas.
12. Sistema de parada de emergencia de la caja compactadora.
13. Dos balizas estroboscópicas traseras, una a cada lado de la caja.
14. Dos focos faeneros para iluminación en el sistema de compactación, uno a cada lado.

C) Levantador Hidráulico

1. Nuevo sin uso año 2023.
2. Levantador hidráulico universal, capaz de levantar todo tipo de contenedores de polietileno inyectado de alta densidad de 2 y 4 ruedas. (capacidad de levante de contenedores 90 a 1.000 lts y los kilos correspondientes al contenedor de



TOMADO DE 4.000.000.000
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



3. Capacidad de levante de hasta dos (2) contenedores de hasta 360 litros, en forma simultánea. Para contenedores de mayor capacidad puede levantarlos de a uno.
4. Sistema de desplazamiento vertical previo volteo (de dos tiempos), con adaptación a las diferentes alturas de los contenedores y sistema de enganche que permita un vaciado rápido y seguro de éste, evitando daños a la estructura del contenedor.
5. De fácil instalación, que no altere el normal funcionamiento del sistema hidráulico del camión que compacta y descarga la basura.
6. Sistema hidráulico con protección para prevenir accidentes y con palancas o botones de mando exterior.

D) Cajas Compactadoras Estacionarias de 19 M³ de Capacidad:

1. Nuevo sin uso año 2023.
2. Capacidad volumétrica: 19 m³.
3. Capacidad de carga (residuos) de 8 toneladas mínimo.
4. Sistema de carga: Tolva receptora con tapa.
5. Compactación: equipo electro-hidráulico accionado con botones debidamente protegidos y con detención automática en caso de accidente (botón de seguridad).
6. Alza contenedor para contenedores de hasta 360 litros con sistema de antivoltteo de contenedores.
7. Descarga trasera por gravedad.
8. Generador de ozono.
9. Fabricado para ser operado con camión tipo sistema ampliroll.
10. Empalmes e instalación eléctrica (de costo del adjudicatario).
11. Hermética y estanco. Sello de goma, por medio de cilindros hidráulicos o cierre mecánico.
12. Con tapa de seguridad en la boca de entrada de los residuos.
13. Con escotillas de despinche de líquidos donde corresponda.



E) Camión Con Sistema Tipo Ampliroll

1. Nuevos sin uso año 2023
2. Potencia del Motor desde 280 HP
3. Caja de transmisión automática.
4. Sistema de frenos ABS
5. Debe contar con freno de motor.
6. Tercer eje
7. Camión de doble puente y cabina simple, compuesto de chasis, brazo y gancho hidráulico.
8. Toma fuerza: de acople directo sin cardan, con comandos en la cabina.
9. Brazo hidráulico: capacidad de levante 12 toneladas como mínimo, sistema hidráulico que permita realizar las operaciones de carga descarga y volteo con tolva.
10. Controles neumáticos instalados en la cabina para las operaciones antes descritas, además de la apertura y cierre del sistema hidráulico de bloqueo de contenedores.
11. Baliza estroboscópica y luces de seguridad estroboscópicas blancas en la parte frontal y trasera, a la altura de los focos, además de aquellas exigencias de la Ley de Tránsito.
12. Cumplimiento de la normativa sobre peso máximo por eje.
13. GPS (Sistema de Posicionamiento Satelital) de localización de vehículos.

F) Cajas Metálicas Tipo Ampliroll:

1. Pueden ser cajas nuevas, reacondicionadas o refaccionadas.
2. Cajas metálicas con capacidad para 20 m³ camión tipo ampliroll puente doble.
3. Las unidades deberán ser estancos.
4. La caja deberá tener polines forrados en caucho u otro polímero como alternativa de arrastre que impida rayar o dañar pavimento, asfalto, adoquines u otros.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



G) Vehículo de Inspección Supervisores y Jefe de Servicio

1. Nuevo sin uso año 2023.
2. Vehículo con pickup.
3. Motor diésel o bencina.

B.1.1.5 Dotación Mínima de Personal:

Nº	DESCRIPCION PERSONAL	SECTOR Nº1	SECTOR Nº2
1	Jefe Supervisor del Contrato.	1	1
2	Supervisor Vespertino.	2	2
3	Supervisor Diurno.	1	1
4	Conductores Servicio Vespertino.	14	15
5	Auxiliar Servicio Vespertino.	42	45
6	Conductores Servicio Diurno.	6	6
7	Auxiliar Servicio Diurno.	18	18
8	Conductor Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).	1	1
9	Auxiliar Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).	1	1
10	Operador de GPS (1 por turno nocturno y diurno)	2	2

El contratista deberá mantener los contratos de los trabajadores que actualmente prestan servicios, según la tabla precedente, de acuerdo con la cantidad ofertada de acuerdo con el Anexo N°11.

En caso de que alguno de los trabajadores no quisiera perseverar con su respectivo contrato, el Contratista deberá acreditar haberle ofrecido la continuidad laboral en las condiciones establecidas en la presente licitación.

El contratista deberá considerar personal para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias. Estos reemplazos se efectuarán oportunamente y con personal en idéntica cantidad y nivel de preparación semejante al ausente.

Asimismo, el personal asignado a esta función debe contar con elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente.

En todo caso, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para contar con la dotación del personal necesaria para satisfacer los turnos de trabajos según lo indicado en las presente Bases.

B.1.1.6 De los Sobreproductores.

Para los Sobreproductores, la Municipalidad considera una producción máxima de basura equivalente al volumen de 60 litros diarios por domicilio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Rentas Municipales o en la que a futuro la reemplace. Los usuarios que en forma permanente sobrepasen dichos volúmenes por frecuencia, serán llamados "Sobreproductores".

En consecuencia, si durante la ejecución del servicio de recolección, el concesionario detecta usuarios sobreproductores, deberá ejecutar el servicio e informar el hecho al Inspector Técnico del Servicio, acompañando fotografía digital con fecha y hora, la que determinará el procedimiento a seguir.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



B.1.2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES

El servicio considera la presencia de un auxiliar como punto fijo y contenedores para el acopio de los residuos durante el funcionamiento de las Ferias Libres en la comuna.

Así, se dispondrá de un auxiliar por feria de punto fijo, durante el horario completo de su funcionamiento, con el propósito de mantener ordenado los contenedores, evitando su rebalse y debe mantener la limpieza en el perímetro de los puestos en la longitud total de la feria

Una vez finalizada la feria, se dará inicio al siguiente procedimiento, que consta de 3 etapas:

1. Retiro de los residuos depositados en los contenedores durante el funcionamiento de las ferias, de acuerdo con lo establecido en el punto B.2. de las presentes Bases Técnicas y de la limpieza de la superficie de las instalaciones donde se localizan estas.
2. Limpieza y lavado de las superficies donde se instalan las ferias con hidrolavadora utilizando detergentes amigables con el medio ambiente. El lavado y sanitización de la superficie donde se instalan los puestos de las ferias se efectúa utilizando la hidrolavadora que está en la camioneta del supervisor y el agua debe estar dosificada con los químicos correspondientes para una correcta sanitización. En casos debidamente autorizado por el ITM se podrá utilizar el camión aljibe para la limpieza y lavado.
3. Lavado y sanitizado de contenedores en base de operaciones o en un lugar distinto que cuente con los permisos sanitarios y ambientales correspondientes, previa autorización del Supervisor Municipal.

La limpieza consiste en:

- a. Lavar los contenedores con detergentes amigables con el medio ambiente.
- b. Sanitizar con líquidos eliminadores de bacterias o de agentes infecciosos debiendo efectuarse una vez finalizada el lavado del contenedor.

El contratista, de forma permanente, tiene la obligación de instalar los contenedores en las ferias según frecuencia, debidamente limpios y sanitizados, de lo contrario el ITS aplicará las multas correspondientes, debiendo ser reemplazado en un plazo máximo de 2 horas contadas desde el requerimiento del ITS a través de cualquier medio escrito, por otro contenedor que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

En el caso que se adjudiquen las dos (2) líneas de adjudicación a un solo oferente, el servicio de limpieza de ferias en los días en que funcionan dos ferias simultáneamente, el contratista podrá iniciar la limpieza en una de las ferias libres, para luego continuar con la limpieza de la otra feria. El orden de limpieza será determinado por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), informado a través de correo u otro medio de mensajería digital.

B.1.2.1 Abastecimiento de Agua

El abastecimiento de agua para la hidrolavadora, en días y horario de funcionamiento de las ferias podrá realizarse a través del grifo municipal ubicado en Andrés Bello N°2.600 o Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, debiendo el contratista contar con los elementos para la carga. Dichas ubicaciones podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior será oportuna y debidamente informado al contratista por el ITS en libro manifold.

En caso de que el oferente se abastezca de agua en otro lugar, será a su costo y bajo su responsabilidad.

El supervisor municipal elaborará un protocolo de carguío de agua de tal manera de regular, entre otras cosas, el ingreso a las instalaciones y el lavado de calzadas.

B.1.2.2 Ubicación y frecuencia de funcionamiento de las Ferias Libres en la comuna:

UBICACIÓN FERIA LIBRE	DIA DE FUNCIONAMIENTO (*)	CANTIDAD DE PUESTOS POR FERIAS	SECTOR N°1	SECTOR N°2
Parque Los Dominicos	Sábado	31	1	-
Manquehue – Isabel La Católica	Miércoles y Domingo	27	-	1
Presidente Riesco – Manquehue	Miércoles	19	1	-
Patricia – Paul Harris	Domingo	38	1	-

(*) Estos días podrían sufrir cambios que serán notificado por el Supervisor Municipal o el ITS a través del Libro Manifold u otro medio escrito.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

B.1.2.3 Horario del Servicio de la Limpieza de Ferias Libres:

El horario de funcionamiento de las ferias es desde las 07:00 horas, y su horario de término es aproximadamente a las 16:30 horas.

El inicio del servicio es a las 7:00 am, debiendo encontrarse instalados los contenedores y auxiliar correspondiente por feria.

La limpieza y retiro de los residuos de Ferias Libres deberá ejecutarse dentro del horario de 16:30 horas a 18:30 horas.

El inicio de la limpieza será determinado por el ITS e informado al Contratista de acuerdo con programa que será informado con 15 días de anticipación a la fecha de realización de la feria. Los días en que se realicen 2 ferias, el ITS determinará, de acuerdo con el programa señalado anteriormente, el orden de limpieza de éstas.

Se dispondrá de un operario de punto fijo por feria, durante el horario completo de su funcionamiento, quien deberá permanecer hasta el término de la limpieza, con el propósito de mantener ordenado los contenedores, mantener limpio el entorno de ellos y evitando su rebalse.

Los contenedores serán trasladados a las ferias por un vehículo, antes de su inicio, siendo acumulados los residuos en ellos por los feriantes y el auxiliar de punto fijo.

Cualquier cambio en el trabajo quedara reflejado en el libro Manifold u otro medio de comunicación acordado según indicación del ITS.

B.1.2.4 Cantidad y distribución de Contenedores por Feria Libre.

La cantidad de contenedores a utilizar deberán ser de polietileno inyectado de alta densidad de 2 y 4 ruedas por feria, distribuidos de la siguiente manera:

SECTOR N°1:

FERIA (Ubicación)	CANTIDAD DE CONTENEDORES POR FERIA	
	Desde 340 Litros	Desde 660 Litros
Parque Los Dominicos	4	20
Presidente Riesco – Manquehue	4	10
Patricia – Paul Harris	4	20

SECTOR N°2:

FERIA (Ubicación)	CANTIDAD DE CONTENEDORES POR FERIA	
	Desde 340 Litros	Desde 660 Litros
Manquehue – Isabel La Católica	4	10

La cantidad de contenedores podrá aumentar o disminuir según las necesidades del servicio, lo cual quedará reflejado en el Libro Manifold u otro medio escrito e informado al Contratista.

Los contenedores deberán estar instalados desde el inicio del funcionamiento de las ferias libres, es decir, desde las 7:00 horas A.M.

El contratista en caso de deterioro o de no cumplir con la limpieza y sanitizado al momento de la instalación del contenedor tanto desde 340 y desde 660 litros, deberá ser reemplazado por otro en un periodo máximo de 2 horas.

Se requiere por feria 2 contenedores desde 340 litros por cada puesto de venta de pescados y mariscos, los que deberán ser de otro color que los diferencie de los demás contenedores, y se deberá mantener con bolsa de material resistente para el tipo de residuo, con el fin de no mezclar estos residuos con los provenientes de frutas y verduras.

El adjudicatario propondrá al ITS el color de los contenedores, siempre diferenciando el color entre los de acopio de residuos de pescados y mariscos y los de provenientes de frutas y verduras, lo cual quedará reflejado en el libro manifold.

B.1.2.5 Equipamiento Requerido para el Servicio.

N°	DESCRIPCIÓN	SECTOR N°1	SECTOR N°2
1	Vehículos Menores*	1	1
2	Contenedores desde 340 Litros	20	10

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



3	Contenedores desde 660 Litros	4	4
4	Estanque para agua 500 litros	1	1
5	Hidrolavadora	1	1

*Este vehículo será usado para la supervisión de Limpieza de ferias, camiones aljibes y lavado de contenedores.

B.1.2.6 Características Técnicas Mínimas del Equipamiento Solicitado.

A) Contenedores: desde 340 y desde 660 litros.

1. Nuevos y sin uso.
2. Polietileno inyectado de alta densidad.
3. El eje de material metálico, resistente para soportar el peso del contenedor lleno.
4. Termo grabado en su cara frontal con el logo municipal o autoadhesivo.
5. Los contenedores desde 340 litros destinados a la disposición de residuos de pescados y mariscos deberán disponer en su interior, en forma permanente, de una bolsa de alta resistencia, que sobresalga de sus bordes y permita la extracción de las bolsas llenas con facilidad.
6. Los contenedores destinados al acopio de los residuos provenientes de frutas y verduras deberán tener un mismo color (diferente al de pescados y mariscos), para mantener uniformidad y diferenciación de los destinados a residuos de pescados y mariscos. El color será propuesto por el contratista y autorizado por el ITS.
7. Los contenedores se mantendrán sin daños estructurales, limpios y sanitizados, sin dibujos y otros que afecten su presentación, serán lavados interior y exteriormente en forma permanente.

B) Hidrolavadora de Alta Presión:

1. Nuevos y sin uso
2. Potencia motor desde: 20 HP.
3. Presión mínima: 230 bar.
4. Capacidad de Estanque: desde 1000 litros.
5. Caudal mínimo: 20 lts/min.
6. Manguera para tiraje de agua a alta presión con pistola tipo lanza, de 20 metros como mínimo.
7. Pistón de alta presión.
8. Agua Fría
9. Con depósito para detergente amigable con el medio ambiente.
10. Combustible: Gasolina o Diesel.

B.1.2.7. Personal.

El contratista deberá contar con la siguiente dotación mínima:

Nº	DESCRIPCIÓN	SECTOR Nº1	SECTOR Nº2
1	Supervisor*	1	1
2	Operador Hidrolavadora	1	1
3	Auxiliar Punto Fijo Mantención por Feria	1	1
4	Auxiliares limpieza	6**	6**

*El Supervisor de ferias también velará por el cumplimiento de los servicios de Lavado de Contenedores B.1.3 y Aljibes B.1.

**La dotación indicada es referencial y corresponde a la cantidad de personal con la cual se presta actualmente el servicio. Será responsabilidad del contratista determinar la cantidad de personal que destinará para estas labores, quienes deberán ser trabajadores que ejecuten otras labores para este contrato en otro horario y cuya jornada laboral le permita cumplir con ambas funciones, respetándose en todo momento la normativa laboral vigente relativa a la jornada laboral.

Los auxiliares cumplen las funciones de barrido de los residuos que quedan en el suelo, y el retiro de los residuos al interior de los contenedores se realiza con un camión recolector que tiene un conductor y un auxiliar. Luego el levante de estos contenedores vacíos se hace con el camión ampliroll con caja metálica más la tripulación (1 conductor y 2 auxiliares), los auxiliares disponen dentro de la caja los contenedores.

El contratista deberá disponer del personal de relevo necesario para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias.

Asimismo, el personal asignado a esta función debe contar con elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente.

En el caso de los auxiliares de limpieza de ferias no es necesario duplicarlos los días en los cuales se realizan 2 ferias simultáneas ya que pueden realizar la limpieza de una y continuar con la limpieza la otra.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



B.1.3 SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES.

El servicio consiste en la provisión, mantención, limpieza, lavado y desinfección de contenedores que la municipalidad dispone en forma permanente para el acopio de los residuos sólidos domiciliarios en recintos municipales, villas, conjuntos habitacionales o espacios de uso público en la comuna de Las Condes, además de utilizar el servicio para la instalación de contenedores para actividades o eventos municipales extraordinarios por el periodo que se indique en el libro de servicio y conforme al procedimiento indicado en el punto A.15. de las Bases Administrativas.

B.1.3.1 Descripción de las actividades del servicio:

- a) **La provisión e instalación de Contenedores:** Los contenedores requeridos para el servicio permanente y los adicionales para servicios extraordinarios, serán proporcionados y trasladados por el contratista al lugar definido para su instalación, de acuerdo al listado señalado en el punto B.1.3.5 de estas Bases. En todo caso, el contratista deberá considerar la reubicación de estos contenedores, a requerimiento del Supervisor Municipal.
- b) **La Mantención de Contenedores:** El Servicio de Mantención de los Contenedores (permanentes y adicionales) comprende, entre otros, la reposición total o parcial de los mismos, por daños, robo, incendio y pérdida, en un plazo máximo de 72 horas, contadas desde la notificación por correo electrónico del requerimiento.
- c) **La Limpieza:** El Servicio de limpieza, tanto exterior como interior, de los contenedores permanentes y adicionales para servicios extraordinarios, comprende la eliminación o borrado de elementos, adhesivos, inscripciones, dibujos o rallados con materiales apropiados.
- d) **Lavado y Desinfección de Contenedores** consiste en:
 - Lavar los contenedores con detergentes biodegradables y libres de fosfatos. Para el lavado de estos contenedores se deberá utilizar un móvil lava contenedores autónomos, según los turnos y plan de trabajo señalados en las presentes bases.
 - Desinfectar con líquidos eliminadores de bacterias o de agentes infecciosos debiendo efectuarse una vez finalizada el lavado del contenedor.

En caso de servicios extraordinarios, el contratista deberá ejecutar las mismas actividades que realiza con el servicio permanente de contenedores.

B.1.3.2 Abastecimiento de Agua

El abastecimiento de agua en este servicio será de cargo municipal y se podrá efectuar a través del grifo municipal ubicado en Andrés Bello N°2.600 o Paúl Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, debiendo contar con los elementos para la carga. En el caso que el oferente se abastezca de agua en otro lugar, será a su costo y bajo su responsabilidad. Dichas ubicaciones podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior será oportuna y debidamente informado al contratista.

El supervisor municipal elaborará un protocolo de carguío de agua de tal manera de regular, entre otras, cosas el ingreso a las instalaciones y el lavado de calzadas.

El adjudicatario deberá señalar donde realizará la eliminación de las aguas utilizadas en el lavado de los contenedores, el cual deberá cumplir con la normativa legal sobre la materia y las establecidas en las presentes Bases.

B.1.3.3 Frecuencia y turnos de trabajo:

El horario es ajustable a los requerimientos del servicio, sin interrupciones de ninguna especie, durante todo el año (Lunes a Sábado) incluyendo los días festivos.

El contratista tendrá que cumplir con el lavado y desinfección del 100% de los contenedores instalados en la comuna, cada 15 días, es decir, cada contenedor independiente del volumen, deberá ser lavado y desinfectado a lo menos 2 veces al mes.

El servicio de lavado se realiza dependiendo del sector de inspección municipal:

- En turno Diurno, el mismo día de la Recolección de los RSD (posterior a la recolección).
- En turno Vespertino, el servicio de lavado se realiza al otro día de la recolección de los RSD (a primera hora de la mañana).

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



El contratista deberá desarrollar un programa calendarizado, que garantice el cumplimiento del lavado, limpieza y desinfección de los contenedores según frecuencias definidas, el cual deberá ser aprobado por el ITM.

B.1.3.4 Programa de Trabajo

La Dirección de Medio Ambiente y Aseo, unidad encargada de la supervisión del contrato junto con el contratista se elaborará el Plan de Trabajo Mensual en la cual se indicará los lugares donde se ejecutará el servicio de lavado, limpieza y desinfección, el que deberá considerar:

- N° de Contenedores.
- Ubicación de los Contenedores.
- Hoja de ruta con Kilometraje y horas.
- Frecuencia del Servicio.
- Mano de obra a utilizar.

Además, el contratista deberá disponer de una bitácora diaria para el camión lava contenedores.

Las actividades realizadas para este servicio deberán ser informadas mensualmente al Supervisor Municipal, por documento escrito o correo electrónico, el último día de cada mes.

B.1.3.5 Localización de los contenedores permanentes por sector:

SECTOR N°1:

N°	Dirección	Condominios habitacionales y otras instalaciones	Cantidad de Contenedores	Volumen (litros)	Frecuencia Recolección	Turno Recolección
1	Alexander Fleming N°9609	Las Condesas 1	20	240	M-J-S	Diurno
2	Alexander Fleming N°9695	Las Condesas 2	24	240	M-J-S	Diurno
3	Alexander Fleming N°9797	Las Condesas 3	20	240	M-J-S	Diurno
4	Alexander Fleming N°9809	Las Condesas 4	20	240	M-J-S	Diurno
5	Paul Harris Sur N°2111	Las Condesas 5	24	240	M-J-S	Diurno
6	Estocolmo N°518-N°540	Villa San Luis 1A	8	240	L-M-V	Vespertino
7	Estocolmo N°518-N°540	Villa San Luis 1A	8	360	L-M-V	Vespertino
8	Apoquindo N°4726	Pasaje	2	360	M-J-S	Vespertino
9	Apoquindo N°6570	Instituto Cultural de Las Condes	7	360	L-M-V	Vespertino
10	Camino El Alba N°9.275	Tenis El Alba	4	360	M-J-S	Diurno
11	Camino El Alba N°9.280	Colegio San Francisco del Alba	2	360	M-J-S	Diurno
12	Cerro El Plomo N°6.583	Villa San Luis Sector N°2A	35	360	L-M-V	Vespertino
13	Cristóbal Colon N°9.140	Liceo Politécnico San Fco. del Alba	2	360	M-J-S	Diurno
14	Cristóbal Colón N°9.188	Colegio Diferencial Paul Harris	1	360	M-J-S	Diurno
15	Estocolmo N°518-N°540	Villa San Luis Sector N°1A	35	360	L-M-V	Vespertino
16	Isidora Goyenechea N°3.400	Museo Interactivo - MUI	4	360	M-J-S	Vespertino
17	La Quebrada N°1.000	PDI	1	360	M-J-S	Diurno
18	Las Condes N°6.878	20ª Compañía de Bomberos	2	360	L-M-V	Vespertino
19	Las Tranqueras N°726	Colegio Rafael Sotomayor	4	360	L-M-V	Vespertino
20	Las Tranqueras N°840	17ª Comisaría	6	360	L-M-V	Vespertino
21	Patricia N°9.040	Colegio Juan Pablo II	2	360	M-J-S	Diurno
22	Patricia N°9.110	Centro Comunitario Patricia	3	360	M-J-S	Diurno
23	Patricia N°9.130	Estadio Patricia	4	360	M-J-S	Diurno
24	Paul Harris N°1.000	Centro Comunitario Padre Hurtado	8	360	M-J-S	Diurno
25	Paul Harris Sur N°1.312	Villa Barcelona	22	360	M-J-S	Diurno
26	Paul Harris Sur N°190	Dirección Medio Ambiente y Aseo	5	360	M-J-S	Diurno



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



27	Paul Harris Sur N°701	Estadio Municipal Paul Harris	8	360	M-J-S	Diurno
28	Reina Astrid N°879	Centro Deportivo Rolf Nathan	3	360	L-M-V	Vespertino
29	Río Guadiana N°9.211	Condominio privado	2	360	M-J-S	Diurno
30	Rosa O'Higgins N°17	Pasaje	1	360	M-J-S	Vespertino
31	Santa Zita N°9.135	Centro Comunitario Santa Zita	2	360	M-J-S	Diurno
32	Vía Láctea N°9.308	Colegio Santa María de Las Condes	2	360	M-J-S	Diurno
33	Vital Apoquindo N°1.651	Villa Portada de Fleming	5	360	M-J-S	Diurno
34	Vital Apoquindo N°1.690	Villa El Bosque Norte	5	360	M-J-S	Diurno
35	Vital Apoquindo N°1.750	Centro Comunitario Las Condesas	2	360	M-J-S	Diurno
36	Yolanda N°9.405	Villa La Escuela	39	360	M-J-S	Diurno
37	Camino del Observatorio N°1515	Paseo Peatonal Cerro Calán	1	360	L-M-V	Diurno
38	Diaguitas N°911	Centro Comunitario Diaguitas	3	360	M-J-S	Diurno
39	Nueva Bilbao N°9.080	CESFAN Consultorio	1	360	M-J-S	Diurno
40	Alexander Fleming N°9.840	Condominio Retornados	5	770	M-J-S	Diurno
41	Alexander Fleming N°9.599	Villa El Bosque Sur	8	770	M-J-S	Diurno
42	Alexander Fleming N°9.609	Villa Las Condesas 1	1	770	M-J-S	Diurno
43	Alexander Fleming N°9.797	Villa Las Condesas 3	1	770	M-J-S	Diurno
44	Alexander Fleming N°9.809	Villa Las Condesas 4	1	770	M-J-S	Diurno
45	Apoquindo N°5.784	Condominio Privado	1	770	M-J-S	Vespertino
46	Asturias N°182 al N°216	Condominio Privado	2	770	M-J-S	Vespertino
47	Camino El Alba N°9.275	Tenis El Alba	4	770	M-J-S	Diurno
48	Camino Mirasol N°1.352	Condominio Privado	1	770	L-M-V	Diurno
49	Camino Otoñal N°1.157	Condominio Privado	2	770	L-M-V	Diurno
50	Cardenal Newman N°1.288	Condominio Privado	1	770	L-M-V	Diurno
51	Carlos Peña Otaegui N°9.931	Condominio Particular	3	770	L-M-V	Diurno
52	Cristóbal Colon N°9.140	Liceo Politécnico San Fco. del Alba	1	770	M-J-S	Diurno
53	Cristóbal Colón N°9.188	Colegio Diferencial Paul Harris	2	770	M-J-S	Diurno
54	General Blanche N°9.547	Condominio Privado	6	770	M-J-S	Diurno
55	La Escuela N°1.336	Villa Vital Apoquindo	31	770	M-J-S	Diurno
56	La Quebrada N°1.000	PDI	1	770	M-J-S	Diurno
57	Nueva Bilbao N°12.600	Media Luna Las Condes	2	770	M-J-S	Diurno
58	Patricia N°9.040	Colegio Juan Pablo II	4	770	M-J-S	Diurno
59	Paul Harrias N°940	Condominio Privado	3	770	M-J-S	Diurno
60	Paul Harris Sur N°190	Dirección Medio Ambiente y Aseo	1	770	M-J-S	Diurno
61	Presidente Riesco N°6.543	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
62	Presidente Riesco N°6.621	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
63	Presidente Riesco N°6.655	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
64	Presidente Riesco N°6.657	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
65	Presidente Riesco N°6.681	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
66	Presidente Riesco N°6.725	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino



TOMADO DE DATOS
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



67	Presidente Riesco N°6.775	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
68	Presidente Riesco N°6.835	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
69	Santa Zita N°9.115	Centro Comercial Santa Zita	2	770	M-J-S	Diurno
70	Santa Zita N°9.135	Centro Comunitario Santa Zita	1	770	M-J-S	Diurno
71	Vía Láctea N°9.308	Colegio Santa María de Las Condes	3	770	M-J-S	Diurno
72	Vital Apoquindo N°1.380	Condominio Privado	2	770	M-J-S	Diurno
73	Vital Apoquindo N°497	Condominio Privado	6	770	M-J-S	Diurno
74	Yolanda N°9.405	Villa La Escuela	9	770	M-J-S	Diurno
75	Las Tranqueras N°726	Colegio Rafael Sotomayor	2	770	L-M-V	Vespertino
76	Las Tranqueras N°840	17° Comisaria	2	770	L-M-V	Vespertino
77	Cerro Altar N°6817	Policlínico Apoquindo	6	770	L-M-V	Vespertino
78	Cerro Altar N°6811	Colegio Leonardo Davinci	5	770	L-M-V	Vespertino
79	Rosario Norte N°44	Plaza Yolanda	3	770	M-J-S	Vespertino
80	Pdte. Riesco N°5296	Dirección de Tránsito	5	770	M-J-S	Vespertino
81	Las Tranqueras N°840	17° Comisaria de Carabineros	4	770	L-M-V	Vespertino
82	Las Tranqueras N°726	Colegio Rafael Sotomayor	4	770	L-M-V	Vespertino
83	Pdte. Riesco N°6430	Iglesia Nuestra Señora del Rosario	4	770	L-M-V	Vespertino
84	La Piedad N°35	Colegio Nuestra Señora del Rosario	6	770	L-M-V	Vespertino
85	Andres Bello N°2670	Bodega Municipal	1	770	M-J-S	Vespertino
86	Cristóbal Colon N°9140	Liceo Los Dominicos	6	770	M-J-S	Diurno
87	Avda. Apoquindo N°9070	Dirección de Desarrollo Comunitario	4	770	M-J-S	Diurno
88	Alejandro Fleming N°7315	Liceo Alejandro Fleming	9	770	L-M-V	Vespertino
89	Zaragoza N°8065	Coocende	3	770	L-M-V	Vespertino
90	Monroe N°8431	Condominio Talavera La Reina	6	770	L-M-V	Vespertino
91	El Panderero N°7836	Iglesia El Bautista	1	770	L-M-V	Vespertino
92	Vicente Huidobro N°191	Policía de Investigaciones (PDI)	4	770	L-M-V	Vespertino
93	Camino La Cabaña N°711	Academia de Guerra (FACH)	4	770	L-M-V	Diurno
94	El Observatorio N°1515	Observatorio Cerro Calán	4	770	L-M-V	Diurno
95	Camino El Alba N°9210	47° Comisaria de Carabineros	6	770	L-M-V	Diurno
96	Paul Harris N°701	Estadio Municipal	6	770	M-J-S	Diurno
97	Patricia N°8782	Estadio Patricia	2	770	M-J-S	Diurno
98	Padre Hurtado N°1450	Parque Gandarillas	6	770	M-J-S	Diurno
Total			562			

SECTOR N°2:

N°	Dirección	Condominios habitacionales y otras instalaciones	Cantidad de Contenedores	Volumen (litros)	Frecuencia Recolección	Turno Recolección
1	Cristóbal Colón/Esquina Padre Hurtado Sur	Parque Colón	4	360	L-M-V	Vespertino
2	Curaco N°1.886	Jardín Infantil	1	360	L-M-V	Vespertino
3	Curaco N°1.940	Torres de Duqueco	9	360	L-M-V	Vespertino
4	Dra. Eloísa Díaz N°5.849	Pasaje	1	360	L-M-V	Vespertino
5	León N°3.355	Pasaje	2	360	M-J-S	Vespertino
6	Lolco N°7.640	Torres de Fleming	5	360	L-M-V	Vespertino
7	Málaga N°526	Pasaje	1	360	M-J-S	Vespertino
8	Padre Hurtado N°1.155	Casona Santa Rosa de Apoquindo	4	360	L-M-V	Vespertino
9	Patagonia N°37	Seguridad Ciudadana	7	360	L-M-V	Vespertino

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



10	Polobanda N°1.941	Subcomisaría Servicios Diplomáticos	2	360	L-M-V	Vespertino
11	Portofino N°4.246	Condominio privado	1	360	M-J-S	Vespertino
12	Portofino N°4.316	Condominio privado	1	360	M-J-S	Vespertino
13	Tomas Somercals N°7.950	Jardín Infantil Leonor Solar	2	360	L-M-V	Vespertino
14	Alonso de Camargo N°6.615	Pasaje	1	770	L-M-V	Vespertino
15	Blanca Nieves N°921	Condominio Privado	2	770	M-J-S	Vespertino
16	Cristóbal Colón N°5.048	Pasaje	1	770	M-J-S	Vespertino
17	Dra. Eloísa Díaz N°5.761 al N°5.685	Condominio Privado	1	770	M-J-S	Vespertino
18	Francisco Bilbao N°6.002	Pasaje	1	770	M-J-S	Vespertino
19	Hernando de Magallanes N°649	Centro Comunitario Rotonda Atenas	1	770	L-M-V	Vespertino
20	Ingeniero Pedro Blanquiere N°5.955 al N°5.999	Condominio Privado	2	770	M-J-S	Vespertino
21	Las Condes N°12.000	Centro Comercial Quinchamalí	2	770	L-M-V	Diurno
22	Mar de los Sargazos	Centro Comercial El Faro	9	770	M-J-S	Vespertino
23	Martín de Zamora N°3.492	Pasaje	2	770	M-J-S	Vespertino
24	Martín de Zamora N°3.768	Pasaje	1	770	M-J-S	Vespertino
25	Martín de Zamora N°3.971	Pasaje	2	770	M-J-S	Vespertino
26	Martín de Zamora N°4.247	Pasaje	2	770	M-J-S	Vespertino
27	Martín de Zamora N°4.511	Pasaje	2	770	M-J-S	Vespertino
28	Martín de Zamora N°5.704	Pasaje	2	770	M-J-S	Vespertino
29	Nicolás de Ovando N°917	Condominio Privado	3	770	M-J-S	Vespertino
30	Puerto de Palos N°5.024	Pasaje	2	770	M-J-S	Vespertino
31	Puerto de Palos N°5.239	Pasaje	1	770	M-J-S	Vespertino
32	Rubens N°1.978	Condominio Privado	1	770	M-J-S	Vespertino
33	Rubens N°1.995	Condominio Privado	1	770	M-J-S	Vespertino
34	Sebastián Elcano N°1.515	Condominio Privado	1	770	M-J-S	Vespertino
35	Pdte. Riesco N°5296	Parque Araucano	12	770	M-J-S	Vespertino
36	Av. Apoquindo N°6570	Instituto Cultural de Las Condes	8	770	L-M-V	Vespertino
37	Tomas Moro N°1651	Colegio Simón Bolívar	12	770	L-M-V	Vespertino
38	Charles Hamilton N°9798	Academia de Carabineros	5	770	L-M-V	Diurno
39	Camino El Alba N°9280	Colegio San Francisco del Alba	12	770	L-M-V	Diurno
40	Av. Paul Harris Sur N°190	Base Operaciones DMA	100	240		
41	Av. Paul Harris Sur N°190	Base Operaciones DMA	50	770		
42	Av. Paul Harris Sur N°190	Base Operaciones DMA	50	360		
Total			329			

B.1.3.6 Equipamiento mínimo requerido

N°	DESCRIPCIÓN	SECTOR N°1	SECTOR N°2
1	Camión Lava Contenedores	1	1
2	Contenedores de 240 litros*	116	100
3	Contenedores desde 340 litros	231	140
4	Contenedores desde 660 litros	215	89

*El volumen de los Contenedores de 240 litros no se puede alterar debido a que en los condominios donde son instalados sólo se pueden instalar contenedores de este volumen debido al tamaño del shaft.

En el punto B.1.3.5, que señala la localización de los contenedores permanentes por sector. La cantidad de contenedores por Condominios habitacionales y otras instalaciones, está en función del volumen de contenedores de 360 y 770 litros. En

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



el caso que los oferentes ofrezcan contenedores de 340 y 660 litros, estos deberán compensar con una mayor cantidad de contenedores para completar el volumen que actualmente se utiliza.

Serán de cargo del contratista la reposición de los contenedores en caso de pérdida o destrucción.

B.1.3.7 Características Técnicas Mínimas del Equipamiento Solicitado.

El camión y equipamiento lava contenedores requerida para la correcta ejecución del contrato no será de uso exclusivo para la prestación del servicio

A) Camión Lava Contenedores cuyas características son:

1. Camión desde año 2019.
2. Potencia del Motor desde 180 HP.
3. Caja de transmisión automática o mecánica.
4. Capacidad de carga desde 12 toneladas, que permita transportar un estanque de al menos de 5.000 litros.
5. Combustible diésel o gasolina.
6. Con bomba impulsora independiente o con conexión a toma fuerza.
7. El camión lava contenedor deberá estar provisto de GPS.
8. El camión lava contenedor deberá portar balizas y luces estroboscópicas.

B) Equipo Lava Contenedor cuyas características son (Anexo N°18):

1. El equipo Lava Contenedor puede ser reacondicionada de no más de 2 años.
2. De carga Trasera.
3. Equipo lava contenedor montado sobre chasis del camión, apto para el lavado de contenedores de polietileno de 120 a 1000 litros, deberá realizar el lavado y sanitizado, tanto interior como exterior, de los contenedores en su lugar de ubicación permanente, mediante proyección de chorros de agua por alta presión, desde una barra fija y cabezales lavadores ubicados en la tolva del lavado trasero.
4. Cámara hermética de lavado y un estanque dividido para almacenar agua limpia y sucias para preservar las más altas normas de higiene.
5. Permita higienizar el contenedor en su ubicación, por medio de un sistema de agua a alta presión.
6. Que se pueda agregar enzimas biodegradables que disuelven el cumulo de grasa y evitan los malos olores.
7. Con alza contenedores hidráulicos y puertas herméticas, que impidan la salida de líquidos (estanco).

C) Contenedores de 240, desde 340 y desde 660 litros (Serán de dedicación exclusiva para el servicio).

Las características de los contenedores son:

1. Nuevos y sin uso.
2. Contenedores de polietileno inyectado de alta densidad.
3. El contenedor deberá contar con protección ultravioleta para evitar su decoloración, cuyo color será uniforme y acordado con el Supervisor Municipal.
4. Resistente a agentes climáticos.
5. Material de alta resistencia a impactos.
6. Material de alta resistencia a diferencia de temperaturas.
7. Resistente a la descomposición por elementos químicos corrientes (detergente, cloro, desinfectantes etc.)
8. Paredes totalmente lisas para su óptimo lavado
9. Cuerpo de los contenedores debe ser monobloque y estanco.
10. El eje que soporta las ruedas deberá ser metálico, resistente para soportar el peso del contenedor lleno.
11. El espesor del polietileno deberá ser igual en toda la superficie del contenedor, los bordes y collarín tomadores para levante deben contar con nervios reforzadores.
12. De común acuerdo con el Supervisor Municipal, en algunos sectores los contenedores a instalar serán asegurados a postes u otros elementos. Para ello se utilizarán piolas de acero y un prisionero para la fijación y soldado al candado con llave universal, de gran resistencia y durabilidad.
13. Los contenedores deberán contar con respaldo técnico en Chile y con la disponibilidad de elementos como cuerpo, tapa, ruedas y ejes.
14. Cada contenedor deberá estar serigrafiado en su cara frontal con el logo municipal (Anexo N°13), además de un número correlativo termograbado que identificará su área de trabajo.
15. Los contenedores deberán ser compatibles con los alza contenedores de los Camiones Recolectores de Residuos Domiciliarios, que están provistos de un levantador hidráulico universal, capaz de levantar todo tipo de contenedores de polietileno inyectado de alta densidad de 2 y 4 ruedas. (Capacidad de levante de contenedores 90 a 1.000 litros).
16. Los contenedores se mantendrán sin daños estructurales, limpios y sanitizados, sin dibujos y otros que afecten su presentación, serán lavados interior y exteriormente según programa de trabajo.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



B.1.3.8. Dotación Mínima de Personal.

Nº	DESCRIPCIÓN	SECTOR Nº1	SECTOR Nº2
1	Conductor-Operador Camión Lava Contenedores	1	1
2	Auxiliar Camión Lava Contenedores	2	2

El contratista deberá disponer del personal de relevo necesario para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias. Estos reemplazos se efectuarán oportunamente y con personal en idéntica cantidad y nivel de preparación semejante al ausente.

Asimismo, el personal asignado a esta función debe contar con elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente.

En todo caso, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para contar con la dotación del personal necesaria para satisfacer los turnos de trabajos según lo indicado en las presente Bases.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



B.1.4 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAMIONES ALJIBES

El objetivo del proceso de licitación es contratar la prestación del servicio de camiones aljibes para cumplir con la ejecución de los siguientes objetivos según área de trabajo:

1. Riego de Arbolado.
2. Prevención y contención de incendios.
3. Limpieza superficial de los sumideros de aguas lluvias.
4. Apoyar déficit hídrico a la población producto de situaciones de emergencia.
5. Apoyar todo evento que organice, participe, patrocine o colabore el municipio, si así fuese requerido.
6. Emergencias de lavado de calles.

B.1.4.1. Descripción de Las Áreas de Trabajo.

a) **Riego de Arbolado:** En el periodo estival o cuando el régimen de lluvias lo justifica se realiza el riego de especies arbóreas en el espacio público que no dispone de un sistema de riego automático.

b) **Prevención y contención de incendios:** Especialmente durante el periodo de altas temperaturas, aunque no de forma excluyente, se realiza el mojado de sectores, se realiza el mojado de sectores que presentan vegetación mucho más vulnerable por condiciones atmosféricas imperantes que hacen factible el desarrollo de quemaduras de pastizales. En caso de incendio los camiones aljibes podrán apoyar a bomberos, según solicitud, en la contención de incendios.

c) **Limpieza superficial de los sumideros de aguas lluvias:** Este servicio ejecutado principalmente por el municipio en la estación otoño-invierno, se desarrolla con la contribución de camiones aljibes, cuya finalidad es la de mantener operativos todos los sumideros de aguas lluvias existentes en el territorio comunal, evitando con ello la ocurrencia de anegamientos e inundaciones de vías públicas durante las lluvias.

El servicio no contempla destape de alcantarillados de ningún tipo ni público ni privado y no se atienden solicitudes al interior de las propiedades privadas.

d) **Para apoyar déficit hídrico a la población producto de situaciones de emergencia:** Abastecimiento de agua potable mediante el camión aljibe a la población que no cuenta con dicho recurso debido a situaciones de emergencia, como terremotos o inundaciones, o alguna falla de las empresas distribuidoras del servicio de agua potable.

Todo trabajo quedara reflejado en el libro Manifold u otro medio de comunicación acordado, según indicación del Inspector Técnico Municipal (ITM).

e) **Apoyar todo evento que organice, participe, patrocine o colabore el municipio, si así fuese requerido:** El municipio utiliza camiones aljibes para el apoyo de eventos como Semana de la Chilenidad en el Parque Padre Hurtado, evento de Fuegos Artificiales de fin de año, en los eventos que se realizan en el Parque Araucano, Casca Gandarillas, entre otros.

Todo trabajo quedara reflejado en el libro Manifold u otro medio de comunicación acordado, según indicación del Inspector Técnico Municipal (ITM).

f) **Emergencias de lavado de calles:** Dentro de las labores que realizarán los camiones aljibes están el servicio de lavado diurno y nocturno de las calles de la comuna en el caso de haber derrames de fluidos o esparcimiento de materiales sólidos en las calzadas.

En caso de requerirse por el ITM municipal, el servicio de camiones aljibes podrá apoyar en los otros servicios que forman parte de la presente licitación.

B.1.4.2. Abastecimiento de Agua

El abastecimiento de agua será de cargo municipal y se podrá efectuar a través del grifo municipal ubicado en Andrés Bello N°2600 o Paúl Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, debiendo contar con los elementos para la carga. En el caso que el oferente se abastezca de agua en otro lugar, será a su costo y bajo su responsabilidad. Dichas ubicaciones podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior será oportuna y debidamente informado al contratista.

El supervisor municipal elaborará un protocolo de carguío de agua de tal manera de regular, entre otras cosas, el ingreso a las instalaciones.

B.1.4.3 Turnos y Horarios del servicio de arriendo de camiones aljibes.

El servicio será de lunes a domingo. En los días 1° de enero, 1° de mayo, 18, 19 de septiembre y 25 de diciembre, el contratista podrá solicitar al Supervisor Municipal del Contrato con siete días corridos de anticipación a la fecha respectiva, el atraso en la hora de inicio del servicio diurno, pero el horario de término no sufrirá modificaciones.

Para realizar el turno, se necesitará tanto para el Sector N°1 y el Sector N°2, la dotación de 1 conductor y 1 auxiliar:

TURNO	HORARIO	MÓVIL POR TURNO	PERSONAL REQUERIDO POR SECTOR
Diurno	08:30 – 16:30	1	1 conductor 1 auxiliar

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



B.1.4.4 Equipamiento Requerido para el Servicio.

Los camiones aljibes serán reemplazados en caso de restricción vehicular, averías, pannes, mantenimiento preventivo o servicios extraordinarios, por otros camiones con las mismas características a las ofrecidas, pudiendo ser del año 2020 o superior.

Nº	DESCRIPCIÓN	SECTOR Nº1	SECTOR Nº2
1	Camión	1	1
2	Estanque	1	1

B.1.4.5 Características del Equipamiento.

A) Camión cuyas características mínimas son:

1. Nuevos sin uso año 2023
2. Potencia del Motor desde 280 HP
3. Caja de transmisión automática.
4. Sistema de frenos ABS
5. Debe contar con freno de motor.
6. Tercer eje
7. Bomba centrífuga de agua reversible con conexión a toma fuerza del motor del camión con un caudal aproximado de 1.100 litros por minuto.
8. El camión aljibe debe disponer de aspersores delanteros y barra de riego trasera.
9. Cumplimiento de la normativa sobre peso máximo por eje.
10. El funcionamiento de todo el equipo no debe superar el máximo nivel de ruido permitido por ley.
11. La altura de los aspersores frontales será definida por la Municipalidad según el modelo de camión presentado por el oferente que resulte adjudicado.
12. Plataforma trasera (jaula), con barandas de seguridad y escalera de acceso. Ver Anexo N°17 fotografías referenciales.
13. Los camiones aljibes deberán estar equipados con GPS (Sistema de Posicionamiento Satelital).

B) Estanque cuyas características mínimas son:

1. Estanque nuevo, sin uso.
2. Estanque de acero inoxidable presurizado.
3. Capacidad de entre 8.000 a 10.000 litros de agua.
4. Los estanques deberán contar con rompeolas reforzadas para mantener estable el centro de carga del camión y evitar daño a la estructura.
5. Manguera de 30 metros contra incendio de 2" con acople storz de 2" con pitón y challa, además de 20 metros de manguera de 1" para el riego de árboles.
6. Al menos 4 bebederos laterales instalados en el lado del copiloto para la entrega de agua potable con una salida de 3/4" con llave. Ver Anexo N°17 fotografías referenciales.

B.1.4.6 Características del Personal.

Cada camión aljibe deberá contar con un (1) conductor y un (1) auxiliar para su funcionamiento.

Nº	DESCRIPCIÓN	SECTOR Nº1	SECTOR Nº2
1	Conductores	1	1
2	Auxiliares	1	1

El contratista deberá disponer del personal de relevo necesario para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias. Estos reemplazos se efectuarán oportunamente y con personal en idéntica cantidad y nivel de preparación semejante al ausente.

Asimismo, el personal asignado a esta función debe contar con elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal.

Se deberá dar cumplimiento al Decreto N°41 del 14.10.2016 del Ministerio de Salud.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



B.2. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Los residuos recolectados serán transportados al relleno sanitario o estación de transferencia con la que la municipalidad tenga contrato.

Actualmente se transportan hasta la Estación de Transferencia, ubicada en Panamericana Norte Kilómetro 14, comuna de Quilicura, cuyo propietario es la empresa KDM S.A.

Actualmente, el destino final de los residuos es el Relleno Sanitario Lomas Los Colorados, ubicado en la Comuna de Til-Til. El transporte desde la Estación de Transferencia hasta ese lugar es responsabilidad de la empresa KDM S.A. Lugar donde en caso de contingencia se deben llevar directamente los residuos. En julio del año 2027 termina el contrato entre KDM y La Municipalidad de Las Condes. A partir de esa fecha se deberán transportar los residuos al relleno sanitario con el cual tenga convenio la Municipalidad de Las Condes.

Los gastos originados por concepto de uso de la estación de transferencia y disposición final en el relleno sanitario, serán de cargo Municipal.

En el caso de los Residuos orgánicos recolectados desde las Ferias Libres, se informa que, mensualmente se recolectan aprox. 50 toneladas, los cuales deberán ser transportados para su valorización (lombricultura, compostaje, biodigestión, etc.), hacia una planta que cuente con los permisos sanitarios y ambientales correspondientes. La elección del destino de valorización será de responsabilidad Municipal.

Durante la vigencia del contrato se iniciará la recolección selectiva de los residuos orgánicos desde las viviendas en la comuna de Las Condes, cuya recolección se realizará a través de la entrega de contenedores u otro medio de acopio y se coordinará la logística con el Supervisor Municipal. La elección del destino de valorización será de responsabilidad Municipal.

Los gastos originados por concepto de la valorización de los residuos orgánicos, serán de cargo Municipal.

B.3. CONSIDERACIONES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

Todos los vehículos y maquinarias que ofrezcan los oferentes, deben ser nuevos y modelos año 2023 y deberán ser de uso exclusivo para la ejecución de la presente contratación (a excepción del camión lavacontenedor).

Las cajas compactadoras de los camiones recolectores se pueden aceptar que sean reacondicionadas de no más de 2 años, las cuales deberán presentar certificación (DICTUC, IDIEM, u otro órgano competente que pueda certificar).

El proponente que ofrezca equipamiento que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases no se evaluará su oferta económica.

Los camiones y su equipamiento deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto, de requerir mantenimiento o presentar fallas en horario de prestación del servicio en la comuna, estos deberán ser reemplazados con otros de similares características a las ofrecidas, no pudiendo ser de años anteriores al 2020, a fin de no producir interrupciones en la prestación del servicio, en un período máximo de 60 minutos.

El tiempo de utilización del camión de reemplazo será determinado entre el Supervisor Municipal y el Adjudicatario, el que dependerá del tipo falla o mantención, quedando reflejado en el Libro Manifold, con el fin de resguardar el buen funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las presentes bases. **En todo caso, el tiempo máximo para operar con equipo de reemplazo será de 3 meses.**

Los equipos deberán cumplir con las disposiciones legales en cuanto a limitación de contaminación ambiental y con la reglamentación de tránsito vigente, asimismo, deberán mantener su revisión técnica y seguros obligatorios al día durante todo el periodo del contrato. Esta documentación deberá ser enviada junto a los permisos de circulación, en los plazos y tiempos previstos para ese requisito. El equipo que no cumpla esta normativa, estará impedido de trabajar en la comuna, debiendo ser reemplazado en un plazo de 2 horas como máximo por otro que si cumpla esta disposición.

Todos los vehículos destinados al servicio de la Comuna de Las Condes, deberán estar uniformemente pintados, cuyo color se determinará con el adjudicatario y deberá incluir el logotipo municipal de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°13 de las presentes Bases.

La identificación de los camiones se hará en ambas puertas de la cabina y en los costados de la caja, con el logotipo municipal, debiendo tener además, un número correlativo de identificación visible a distancia, pintado en ambas puertas, parachoques delanteros y traseros. En el resto del equipamiento, cajas compactadoras y tolvas, la numeración debe ser claramente identificable y pintada, según lo determine el Municipio, al igual que la ubicación de los logotipos que serán decididos en terreno por la Unidad Técnica Municipal.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



La gráfica que sea aprobada deberá mantenerse en condiciones de presentación durante todo el periodo de vigencia del contrato. El municipio exigirá una vez al año la mantención de la pintura de los equipos mayores del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar, los vehículos que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases. Esto será notificado al adjudicatario por medio de Manifold o mediante correo electrónico. El Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe técnico que respalde tal decisión. Una vez que éste haya corregido las observaciones y presente las certificaciones que avalan tales correcciones, el Inspector Técnico del Servicio levantará la medida y restablecerá el vehículo al servicio.

Todos los vehículos, que presten servicio en el presente contrato, deberán contar con un dispositivo GPS, con acceso a la ubicación en tiempo real al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal GPS, además de dispositivos de odómetros en buen estado, al igual que los horómetros, en el caso de las maquinarias.

A fin de prevenir accidentes, la totalidad de la infraestructura deberá contar con la señalización y accesorios de seguridad necesarios para trabajos en la vía pública.

Serán de cargo de la empresa el combustible, TAG, los insumos, la mantención, repuestos y reparación de los equipos, así como también su reposición en caso de pérdida, robo o destrucción.

Así también, el equipamiento de los móviles tales como, maquinarias, accesorios y herramientas, deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, por lo tanto, de requerir mantención o presentar fallas, éstos deberán ser reemplazados en forma inmediata con equipos equivalentes, a fin de no producir interrupciones en el servicio.

Se podrá solicitar durante el plazo de duración del contrato la incorporación de innovaciones tecnológicas.

B.4. APROBACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO.

- Dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, el contratista deberá hacer entrega de las Órdenes de Compra de los Móviles, equipamiento y maquinarias, junto con un **cronograma**, en el que se especifiquen al menos los plazos correspondientes a la adquisición y armado de los móviles, maquinarias, base de operaciones y contratación de personas.

- Además y, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá presentar físicamente la totalidad del equipamiento ofertado para su revisión e inspección por parte del Supervisor Municipal. El equipamiento deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases de licitación, estar uniformemente pintado y tener el logotipo Municipal.

Se levantará acta de la revisión y set fotográfico del equipamiento ofertado.

- Durante el plazo de implementación del servicio, se realizarán visitas inspectivas por parte de la Municipalidad para revisar el avance y cumplimiento del cronograma, en relación con los móviles, equipamiento y maquinarias requeridas.

B.5. CONSIDERACIONES DEL PERSONAL SOLICITADO.

Toda persona que ingrese al servicio deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el cargo que desempeñará.

Además, deberá ser capacitado por el adjudicatario en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

El contratista deberá mantener los contratos de los trabajadores que actualmente prestan servicios, en el porcentaje ofertado de acuerdo con el Anexo N°11, debiendo acreditar, en caso de que alguno de los trabajadores no quisiera perseverar con su respectivo contrato, haberle ofrecido la continuidad laboral en las condiciones establecidas en la presente licitación y desistiendo el trabajador de tal oferta.

El personal asignado al contrato será de dedicación exclusiva para los servicios señalados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizar funciones en cualquiera de las actividades que componen el "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros Servicios".

Al inicio del servicio, todo el personal, deberá contar con sus respectivos contratos de trabajo, de acuerdo a las normas legales vigentes. En caso de reemplazo de personal, se deberá cumplir con los mismos requisitos señalados precedentemente.

Previo a ejercer sus funciones, el Jefe Supervisor del Contrato deberá tener cabal conocimiento de las presentes Bases de Licitación, de los Programas de Trabajo que conforman el servicio y de la Ordenanza de Aseo de la comuna.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



El contratista deberá disponer del personal de relevo necesario para el reemplazo en caso de feriados legales, licencias médicas, permisos u otras ausencias. Estos reemplazos se efectuarán oportunamente y con personal en idéntica cantidad y nivel de preparación semejante al ausente.

Asimismo, el personal asignado a estas funciones deberá contar con los elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal.

La empresa deberá estar asociada a una Mutual de Empleadores en los términos señalados en la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

B.5.1 Remuneración del Personal.

La remuneración mensual que se pagará a los trabajadores de los servicios detallados en la presente licitación, no podrá ser inferior al promedio de las remuneraciones percibidas por los trabajadores que cumplían igual función en los tres últimos meses, previos al inicio del proceso licitatorio:

FUNCIÓN	SUELDO BRUTO PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DEL CONTRATO VIGENTE
Conductor (Camiones, Cargador Frontal y Minicargador)	\$1.087.484.-
Auxiliares	\$653.714.-

El sueldo de los Supervisores de los servicios de la presente licitación deberá ser al menos un 20% superior al valor del sueldo bruto de un conductor de la presente licitación. Los Supervisores no podrán ser contratados bajo la modalidad del Artículo N°22 del Código del Trabajo. El sueldo del Operador de GPS deberá ser al menos un 20% superior al sueldo bruto correspondiente a un auxiliar.

B.5.2 Características del Personal:

B.5.2.1 Jefe Supervisor del Contrato:

El Jefe Supervisor del Contrato será el responsable, ante el Supervisor Municipal del contrato y/o ITS, de la correcta ejecución de los servicios que forman parte del contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. El Jefe Supervisor del Contrato tendrá dedicación exclusiva al contrato.
2. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
3. Coordinar, dirigir y controlar los servicios a su cargo.
4. Informar diariamente al Inspector Técnico del Servicio la nómina del personal presente en sus lugares de trabajo, mediante correo electrónico, indicando ausencias, reemplazos, feriados legales y licencias médicas.
5. Gestionar Órdenes de Trabajo del Servicio.
6. Entregar facturas con los antecedentes requeridos
7. Estar disponible aunque se encuentre fuera de la Comuna de Las Condes para atender los llamados telefónicos correspondientes al servicio, y resolver las situaciones planteadas.
8. Disponer de un vehículo y teléfono celular.
9. Gestionar y coordinar los incidentes de daños a terceros.
10. Asistir a las reuniones que se le soliciten.
11. Gestionar el correcto funcionamiento de los camiones y equipamiento
12. Gestionar y coordinar la mantención preventiva de los camiones y equipamiento
13. Gestionar el recurso humano de su contrato velando para el cumplimiento de las dotaciones de personal y los reemplazos correspondientes por feriados legales o licencias.

B.5.2.2. Supervisores de Servicios.

Los Supervisores de Área serán los responsables de la correcta ejecución operativa del servicio en terreno y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto diario con el Jefe Supervisor del Contrato de la Empresa e Inspectores Municipales en terreno.
2. Será responsable del despacho de los camiones con su tripulación completa desde la base de operaciones.
3. Cumplir las órdenes y sugerencias que imparta el Inspector Municipal o Jefe de Aseo.
4. Organizar y distribuir al personal en sus áreas de servicio.
5. Revisar y controlar el trabajo diario del personal y móviles a su cargo.
6. Llevar el control de asistencia y horario de trabajo del personal asociado al Contrato.
7. Velar por el uso de uniforme y elementos de protección del personal asociado al Contrato.
8. Cumplir las funciones encargadas por el Inspector Técnico Municipal (ITM).
9. Realizar visitas a terreno junto con el ITM cuando este lo solicite.
10. Estar en terreno al inicio del servicio hasta el término del mismo.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



11. Informar al término del servicio si hay incidentes.
12. Informar por escrito al Inspector Técnico Municipal cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados.
13. Contar con vehículo y teléfono celular.
14. Entregar diariamente en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo el original de las bitácoras completas y revisadas.
15. Entrega al Inspector Técnico Municipal (ITM) listado de los trabajos realizados.
16. Y cualquier otra obligación para la correcta ejecución del servicio.

B.5.2.2.1 Controlador de ruta

1. Mantener contacto diario con el Jefe Supervisor del Contrato de la Empresa e Inspectores Municipales en terreno.
2. Será responsable de la documentación de los camiones.
3. Entregar, recepcionar y gestionar la documentación, bitácora e informes de incidentes diaria de los camiones.
4. Cumplir las órdenes y sugerencias que imparta el Inspector Municipal o Jefe de Aseo.
5. Llevar el control diario del ruteo de los camiones.
6. Llevar estadísticas diarias de la flota.
7. Enviar las bitácoras digitales diarias de la flota.
8. Informar por escrito al Inspector Técnico Municipal cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados.
9. Contar con teléfono celular.
10. Entregar diariamente en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo el original de las bitácoras completas y revisadas.
11. Y cualquier otra obligación para la correcta ejecución del servicio.

B.5.2.3 Conductores (Camiones, Cargador Frontal, Minicargador)

Los conductores de los camiones recolectores, tolvas, lavacontenedores y aljibes serán los responsables de la correcta ejecución operativa del servicio en terreno, de controlar el trabajo de cada auxiliar o peoneta y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Contar con licencia de conducir de acuerdo a la Ley.
2. Cumplir las funciones encargadas por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM).
3. Llevar el control de asistencia y horario de trabajo del personal asociado del camión a cargo.
4. Llevar registros y bitácoras de los trabajos ejecutados en cada turno.
5. Exigir que el personal a su cargo utilice el equipamiento de seguridad conforme el trabajo a desempeñar.
6. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM).
7. Contar con teléfono celular de la empresa.
8. Y cualquier otra obligación para la correcta ejecución del servicio.

B.5.2.4 Auxiliares.

Los Auxiliar o auxiliares y Operarios Camión Lava contenedor, requeridos para el funcionamiento de los servicios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las funciones encomendadas por el Inspector Técnico Municipal y del conductor de los camiones.
2. Cumplir funciones de acuerdo al área de trabajo y necesidades del servicio.
3. Realizar sus funciones correctamente uniformados y con el equipamiento de seguridad conforme el trabajo a desempeñar.
4. Preocuparse de mantener el equipamiento solicitados en las bases en cada servicio.
5. Preocuparse de mantener las herramientas solicitadas en las bases en cada turno.

B.5.3 Características del Uniforme del Personal.

Todo personal asignado al contrato deberá contar con uniforme institucional de la empresa, debiendo estos permanecer limpios y en perfecto estado.

El uniforme del personal operativo de Auxiliar o auxiliares y operarios deberá llevar en la espalda el logotipo municipal y de la empresa adjudicataria. Deberá cumplir además con lo señalado por la Mutual de Empleadores a la que este asociado la empresa.

Los colores y diseños serán aprobados por Supervisor Municipal.

En todo caso deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por la Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a la cual se encuentre afiliado el contratista.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

B.6. CONTROL DE MÓVILES (G.P.S.).

Con el objeto de controlar y optimizar el uso de los camiones recolectores, tolvas, lava contenedores, aljibes y vehículos de los supervisores, el contratista deberá considerar los costos de la implementación de un sistema localizador de vehículos automático (G.P.S.). El monitoreo y acceso al registro histórico deberá ser visualizado a través de Internet con claves de acceso para el Supervisor Municipal del contrato.

B.7. BASE DE OPERACIONES.

El contratista deberá disponer de un lugar emplazado en la Región Metropolitana, denominado "Bases de Operaciones" destinado a efectuar las funciones administrativas y demás actividades necesarias para la ejecución del contrato, tales como taller de reparaciones, lavado de los camiones y el estacionamiento de éstos. Deberá cumplir con la normativa legal sobre la materia y las establecidas en las presentes Bases.

Este recinto no requerirá ser exclusivo para el contrato suscrito con la Municipalidad de Las Condes, pudiendo ser compartido con otros contratos que mantenga la empresa contratista con terceros distintos a la Municipalidad.

En todo caso, la Municipalidad no pondrá a disposición del contratista terreno alguno para estos efectos, ni dependencias con baños y duchas.

El adjudicatario deberá presentar documentos que acrediten si es propietario o arrendatario de la Base de Operaciones a utilizar en esta propuesta.

B.8. BITÁCORAS.

El Inspector Técnico Municipal del contrato entregará al Supervisor de los servicios de la empresa, el modelo de bitácoras por tipo de servicio, las cuales deberán ser entregadas al conductor por día y/o turno, dependiendo del tipo de servicio. Las Bitácoras serán de cargo de la empresa adjudicataria.

En la bitácora el conductor, peoneta o auxiliar y el operador del camión lavacontenedor, debe mantener al día los registros diarios de sus labores o trabajos encomendados.

En todo caso se podrá acordar que las bitácoras sean efectuadas mediante algún medio electrónico a definir entre las partes.

Las copias de estas bitácoras deben ser entregadas en las instalaciones de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo (Av. Paul Harris Sur N°190) diariamente con las copias de los tickets de pesaje de la estación de transferencia o relleno sanitario y de la planta de valorización de los residuos orgánicos.

B.9. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Los proponentes podrán incorporar durante el transcurso del contrato mejoras tecnológicas como:

1. Sensor de llenado de contenedores.
2. Sensor de llenado de caja compactadora o indicador de tonelaje.
3. Servicios de geolocalización de contenedores.
4. Cámara de videos en camión para monitoreo.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



ANEXO N° 1

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS ASIMILABLES"

ID N° 2560-31-LR22

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	



NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN LOS CUALES CONSTE LA PERSONERÍA Y PODERES DE SU(S) REPRESENTANTE(S) SINGULARIZADO EN EL ANEXO N° 1, CON COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD. EN CASO QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE ACTUALIZADA POR EL PROVEEDOR Y CONSTE EN SU FICHA ELECTRÓNICA DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PODRÁ CONSIDERARSE ÉSTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ PRESENTAR ESTOS ANTECEDENTES.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



ANEXO N° 1-A

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	



IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTA:
ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO N° 2

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.



FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



ANEXO N° 2-A

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN OFERTADAS”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”	Presenta Oferta Sí/NO
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: Sector 1	SI _____ NO _____
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: Sector 2	SI _____ NO _____



FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTA:
ESTÉ FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO N°3-A

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“OFERTA ECONÓMICA SECTOR N°1”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	SERVICIO	PRECIO MENSUAL OFERTADO (valor en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales)
1)	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	UTM _____
2)	SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES	UTM _____
3)	SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES	UTM _____
4)	SERVICIOS DE CAMIONES ALJIBES	UTM _____
5)	“OFERTA ECONÓMICA <u>SECTOR 1</u> ” VALOR MENSUAL TOTAL OFERTADO “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”	UTM _____ (este valor debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl hasta con 4 decimales)

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



ANEXO N°3-B

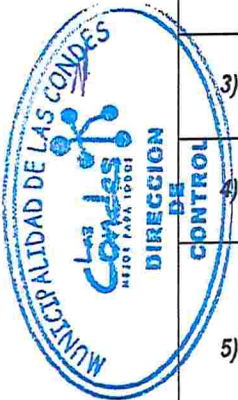
“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N°2560-31-LR22

“OFERTA ECONÓMICA SECTOR N°2”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	SERVICIO	PRECIO MENSUAL OFERTADO (valor en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales)
1)	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	UTM_____
2)	SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES	UTM_____
3)	SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES	UTM_____
4)	SERVICIOS DE CAMIONES ALJIBES	UTM_____
5)	“OFERTA ECONÓMICA <u>SECTOR 2</u> ” VALOR MENSUAL TOTAL OFERTADO “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”	UTM_____ <i>(este valor debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl hasta con 4 decimales)</i>



FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.

ANEXO N° 3-C

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”
ID N° 2560-31-LR22

“PRECIOS UNITARIOS SECTOR N° 1”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

N°	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA	CANTIDADES MENSUALES	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA
		(A)	(B)	(A) X (B) = (C)
1	Camión Recolector, con Caja Compactadora y Alza Contenedor.		14	
2	Caja Compactadora Estacionaria de Capacidad 19 m³		4	
3	Equipo de Ozono para las Cajas Compactadoras.		3	
4	Empalme e Instalación Eléctrica Caja Compactadora.		3	
5	Alza Contenedor de un cuerpo para las Cajas Compactadoras Estacionarias		4	
6	Camión Tipo Ampliroll Doble Puente y Cabina Simple, equipado con Brazo Hidráulico.		1	
7	Caja metálica con capacidad para 20 m³ para camión Tipo Ampliroll Puente Doble		1	
8	Vehículo Menor.		2	
9	Supervisor Vespertino		2	
10	Supervisor Diurno		1	
11	Conductor Servicio Vespertino		14	
12	Conductor Servicio Diurno		6	
13	Auxiliares Servicio Vespertino		42	
14	Auxiliares Servicio Diurno		18	
15	Conductor Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).		1	
16	Auxiliar Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).		1	
17	Operador de GPS.		2	
18	VALOR MENSUAL OFERTADO PARA EL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”			(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 1 DEL ANEXO N°3-A)



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES.

Nº	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA (A)	CANTIDADES MENSUALES (B)	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA (A) X (B) = (C)
1	Vehículos Menores		1	
2	Contenedores desde 340 litros		20	
3	Contenedores desde 660 litros		4	
4	Estanque para agua 500 litros		1	
5	Hidrolavadora		1	
6	Supervisor		1	
7	Operador Hidrolavadora		1	
8	Auxiliar Punto Fijo Mantención por Feria		1	
<p>VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES"</p>				<p>(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 2 DEL ANEXO N°3-A)</p>

3. SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES.

Nº	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA (A)	CANTIDADES MENSUALES (B)	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA (A) X (B) = (C)
1	Camión Lava Contenedores		1	
2	Contenedores de 240 litros		116	
3	Contenedores desde 340litros		231	
4	Contenedores desde 660 litros		215	
5	Conductor-Operador Camión Lava Contenedores		1	
6	Auxiliar Camión Lava Contenedores		2	
<p>VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES"</p>				<p>(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 3 DEL ANEXO N°3-A)</p>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



4. SERVICIOS DE CAMIONES ALJIBES

Nº	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA	CANTIDADES MENSUALES	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA
		(A)	(B)	(A) X (B) = (C)
1	Camión Aljibe con estanque		1	
2	Conductor		1	
3	Auxiliares		1	
VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL "SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES"				(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 4 DEL ANEXO N°3-A)

<u>FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL</u>	
---	--

NOTA:

- LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SUBIRSE AL PORTAL www.mercadopublico.cl, EXPRESADA EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE FORMULARIO (ANEXO N°3-C) DEBE INGRESARSE COMO ANEXO EN EL MISMO PORTAL EN LA OFERTA ECONÓMICA.
- EN CASO DE REQUERIRSE ALGUN SERVICIO POR DÍA, EL PRECIO UNITARIO DIARIO SE DETERMINARÁ DIVIDIENDO EL VALOR DEL ÍTEM OFERTADO EN LA COLUMNA (A) DE LA TABLA CORRESPONDIENTE EN 30, OBTENIÉNDOSE ASÍ EL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE CADA ÍTEM.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional



ANEXO N° 3-D

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”
ID N° 2560-31-LR22

“PRECIOS UNITARIOS SECTOR N° 2”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.

N°	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA	CANTIDADES MENSUALES	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA
		(A)	(B)	(A) X (B) = (C)
1	Camión Recolector, con Caja Compactadora y Alza Contenedor.		15	
2	Caja Compactadora Estacionaria de Capacidad 19 m³		3	
3	Equipo de Ozono para las Cajas Compactadoras.		2	
4	Empalme e Instalación Eléctrica Caja Compactadora.		2	
5	Alza Contenedor de un cuerpo para las Cajas Compactadoras Estacionarias		3	
6	Camión Tipo Ampliroll Doble Puente y Cabina Simple, equipado con Brazo Hidráulico.		1	
7	Caja metálica con capacidad para 20 m³ para camión Tipo Ampliroll Puente Doble		1	
8	Vehículo Menor.		2	
9	Supervisor Vespertino		2	
10	Supervisor Diurno		1	
11	Conductor Servicio Vespertino		15	
12	Conductor Servicio Diurno		6	
13	Auxiliares Servicio Vespertino		45	
14	Auxiliares Servicio Diurno		18	
15	Conductor Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).		1	
16	Auxiliar Camión del Tipo Ampliroll (Cajas Compactadoras).		1	
17	Operador de GPS.		2	
18	VALOR MENSUAL OFERTADO PARA EL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS”			(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 1 DEL ANEXO N°3-B)



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES.

Nº	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA (A)	CANTIDADES MENSUALES (B)	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA (A) X (B) = (C)
1	Vehículos Menores		1	
2	Contenedores desde 340 litros		10	
3	Contenedores desde 660 litros		4	
4	Estanque para agua 500 litros		1	
5	Hidrolavadora		1	
6	Supervisor		1	
7	Operador Hidrolavadora		1	
8	Auxiliar Punto Fijo Mantenición por Feria		1	
VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES				(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 2 DEL ANEXO N°3-B)

3. SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES.

Nº	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA (A)	CANTIDADES MENSUALES (B)	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA (A) X (B) = (C)
1	Camión Lava Contenedores		1	
2	Contenedores de 240 litros		100	
3	Contenedores desde 340 litros		140	
4	Contenedores desde 660 litros		89	
5	Conductor-Operador Camión Lava Contenedores		1	
6	Auxiliar Camión Lava Contenedores		2	
VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES				(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 3 DEL ANEXO N°3-B)



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



4. SERVICIOS DE CAMIONES ALJIBES

N°	EQUIPAMIENTO / PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL UTM S/IVA (A)	CANTIDADES MENSUALES (B)	VALOR TOTAL MENSUAL UTM S/IVA (A) X (B) = (C)
1	Camión Aljibe con estanque		1	
2	Conductor		1	
3	Auxiliares		1	
VALOR TOTAL MENSUAL OFERTADO PARA EL SERVICIO DE CAMIONES ALJIBES				(ESTE VALOR DEBERÁ INGRESARSE COMO PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL ÍTEM 4 DEL ANEXO N°3-B)

<u>FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL</u>	
---	--

NOTA:

- LA OFERTA ECONÓMICA DEBE SUBIRSE AL PORTAL www.mercadopublico.cl, EXPRESADA EN UTM, SIN IVA, HASTA CON CUATRO DECIMALES.
- ESTE FORMULARIO (ANEXO N°3-D) DEBE INGRESARSE COMO ANEXO EN EL MISMO PORTAL EN LA OFERTA ECONÓMICA.

EN CASO DE REQUERIRSE ALGUN SERVICIO POR DÍA, EL PRECIO UNITARIO DIARIO SE DETERMINARÁ DIVIDIENDO EL VALOR DEL ÍTEM OFERTADO EN LA COLUMNA (A) DE LA TABLA CORRESPONDIENTE EN 30, OBTENIÉNDOSE ASÍ EL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE CADA ÍTEM.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



ANEXO N°4

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"

ID N° 2560-31-LR22

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	63
OFERTA TECNICA	36
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

2. OFERTA ECONOMICA: 63 PUNTOS

La "Oferta Económica" corresponde al valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N°3-A o Anexo N°3-B, según corresponda. El oferente que presente la menor oferta obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar.

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.} \times 63}{\text{V.P.E.}}$$

V.P.M.: valor propuesta menor

V.P.E.: valor propuesta a evaluar

3. OFERTA TECNICA: 36 PUNTOS

ITEM	PUNTAJE
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	1
EXPERIENCIA OFERENTE	4
SELLO EMPRESA MUJER	1
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	30

3.1. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR. 1 PUNTO

Haber tenido "buen comportamiento contractual anterior" con la Municipalidad o no registrar contratos	1 PUNTOS
NO haber tenido "buen comportamiento contractual anterior"	0 PUNTO

3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 4 PUNTOS

FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a 10.000.000.000	4
Entre \$4.000.000.000 y \$ 9.999.999.999	2
Entre \$2.000.000.000 y \$3.999.999.999	1
Inferior a \$2.000.000.000 o no acredita experiencia	0

3.3. SELLO EMPRESA MUJER 1 PUNTO

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO presenta Sello Empresa Mujer	0



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



3.4. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

30 PUNTOS

3.4.1. Sueldo bruto mensual ofertado

26 PUNTOS

3.4.1.1. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA CONDUCTOR

9 PUNTOS

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA CONDUCTOR (Camiones, Cargador Frontal y Minicargador)	Puntaje
Superior o igual a \$1.249.720	9
Entre \$1.165.784 y \$1.249.719	5
Entre \$1.087.485 y \$1.165.783	1
\$1.087.484	0

3.4.1.2. SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA AUXILIAR

17 PUNTOS

SUELDO BRUTO MENSUAL OFERTADO PARA AUXILIAR	Puntaje
Superior o igual a \$751.239	17
Entre \$700.782 y \$751.238	9
Entre \$653.715 y \$700.781	1
\$653.714	0

3.4.2. Número de trabajadores que prestan servicio en el actual contrato de recolección de residuos sólidos domiciliarios que continuaran prestando servicio en la presente licitación

2 PUNTOS

Número de trabajadores que se mantendrán trabajando	Puntaje
61-92	2
31-60	1
1-30	0.5
0	0

En caso de que un oferente postule a ambas líneas de adjudicación, se evaluará de manera independiente este subcriterio, según lo ofertado para cada sector en el Anexo N°11.

3.4.3. OTRAS CONDICIONES DE EMPLEO

2 PUNTOS

3.4.3.1. PRESTACIONES DE BIENESTAR.

0.5. PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se considerarán la existencia de prestaciones de bienestar que el oferente mantenga respecto de sus trabajadores, debiendo completar el Anexo N°12 con toda la información solicitada.

Existencia Prestaciones de Bienestar	PUNTOS
El oferente PRESENTA prestaciones de bienestar respecto de sus trabajadores	0.5
El oferente NO PRESENTA prestaciones de bienestar respecto de sus trabajadores	0

3.4.3.2. CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDO.

1 PUNTO

Para la evaluación de este criterio se considerará el porcentaje de trabajadores del oferente con contrato indefinido respecto de todos los trabajadores de la empresa. Lo anterior deberá ser declarado en el Anexo N°12, completando toda la información solicitada.

Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido	PUNTOS
80% o más de los trabajadores con contrato indefinido.	1
60% a menos del 80% de los trabajadores con contrato indefinido.	0.75
40% a menos del 60% de los trabajadores con contrato indefinido.	0.5
20% a menos del 40% de los trabajadores con contrato indefinido.	0.25
Menos del 20% de los trabajadores con contrato indefinido.	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



3.4.3.3. EXISTENCIA DE CONTRATOS COLECTIVOS VIGENTES.

0.5. PUNTOS

El oferente deberá indicar en el Anexo N°12 si mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le haga aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

Para acreditar la existencia de convenio colectivos sobre condiciones especiales de trabajo con sus trabajadores, el oferente deberá adjuntar copia de ellos. Solo serán considerados aquellos que hayan cumplido con lo indicado en el artículo 408 del Código del Trabajo, esto es, que hayan sido depositados en la Dirección del Trabajo, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción, lo que podrá ser acreditado mediante cualquier documentación o certificación.

Mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le haga aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo	PUNTOS
SI	0.5
NO	0

4.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

Presenta todos antecedentes en forma oportuna	1
Presenta antecedentes fuera del plazo original	0,5
No presenta todos los antecedentes	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA PROPUESTA QUE OFERTE MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR. DE PERSISTIR EL EMPATE, PRIMARÁ LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA. SI PERSISTE EL EMPATE, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



ANEXO N° 5

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“DECLARACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

TIPO DE SOCIEDAD:

N°	Rut Socio o Accionista	Nombre de los Socios o Accionistas Mayoritarios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
Otros			

Total %	
---------	--



FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.

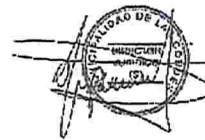
POR CADA SOCIO O ACCIONISTA QUE A SU VEZ SEA PERSONA JURÍDICA CHILENA O EXTRANJERA, SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO DEBIDAMENTE COMPLETADO, INFORMANDO A LO MENOS, HASTA LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN DUEÑOS DE DERECHOS O ACCIONES QUE REPRESENTEN EL 10% O MÁS DEL CAPITAL.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional





ANEXO N° 6

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO ANTERIOR CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

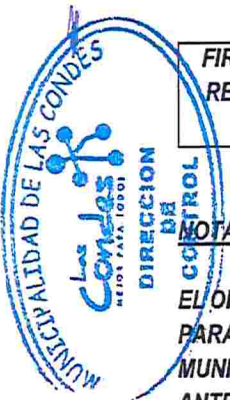
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD:

DECLARA LO SIGUIENTE:

<p><u>NO haber sido sancionado</u> por la Municipalidad de Las Condes, en los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de las presente bases, con cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta, cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Término Unilateral del Contrato por incumplimiento de obligaciones; o <u>no registrar contratos con la Municipalidad de Las Condes.</u></p>	
<p><u>Haber sido sancionado</u> por la Municipalidad de Las Condes, en los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de las presente bases, con cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta, cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Término Unilateral del Contrato por incumplimiento de obligaciones.</p>	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA



NOTA:

EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA. PARA ESTOS EFECTOS, LA COMISIÓN TÉCNICA PODRÁ REQUERIR A LAS UNIDADES O AL SUPERVISOR MUNICIPAL DEL CONTRATO QUE CORRESPONDAN LOS ANTECEDENTES QUE AVALEN O DESVIRTÚEN LO ANTERIOR.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



ANEXO N°7

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“REMUNERACIÓN DEL PERSONAL”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

FUNCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL REQUERIDA EN PESOS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA, EN PESOS
CONDUCTOR (Camiones, Cargador Frontal y Minicargador)	\$1.087.484.-	
AUXILIAR	\$653.714.-	

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
--	--

NOTA:

ESTE FORMULARIO (ANEXO N°7) DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO OFERTA TÉCNICA.

LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFRECIDA EN PESOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A LA REMUNERACIÓN BRUTA MÍNIMA MENSUAL REQUERIDA EN PESOS.

EL SUELDO DEBERÁ REAJUSTARSE ANUALMENTE, DURANTE EL MES DE ENERO, A LA VARIACIÓN DEL IPC. EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN FUERA NEGATIVA NO SUFRIRÁ ALTERACIÓN. EL PRIMER AÑO SE REAJUSTARÁ, CONSIDERÁNDOSE LA VARIACIÓN DEL IPC DESDE EL INICIO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO “REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA”, EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA “REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL REQUERIDA”, ASIGNÁNDOLE EL PUNTAJE QUE CORRESPONDA SEGÚN LA PAUTA DE EVALUACIÓN.

NO SE DEBEN CONSIDERAN LOS PAGOS POR HORAS EXTRAORDINARIAS, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR LEGAL, BONO DE MOVILIZACIÓN, COLACIÓN, ENTRE OTROS. TAMPOCO SE IMPUTARÁN LAS CANTIDADES QUE PERCIBA EL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LEGAL, CUALQUIERA QUE FUERE SU FORMA DE PAGO.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional





ANEXO N°9

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”

ID N° 2560-31-LR22

“CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

En _____ a ____ días del mes de _____ de 2022, don/ña _____, de nacionalidad _____, profesión u oficio _____, cédula de identidad _____, con domicilio en _____, en representación de _____, RUT N° _____, certifico que la empresa _____, nos ha prestado satisfactoriamente el servicio de _____, en el periodo comprendido entre 01 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2022, facturando durante ese período el monto de _____ por dichos servicios, de acuerdo con el siguiente detalle: _____.

Teléfono: _____.

Correo Electrónico: _____.

FIRMA

NOTA:

LA COMISIÓN TÉCNICA PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ESTE CERTIFICADO ES “TIPO” PUDIENDO LOS OFERENTES PRESENTAR OTROS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

ANEXO N° 10

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"

ID N° 2560-31-LR22

"DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS TÉCNICAS"

En _____ a ____ días del mes de _____ de 2022, don _____, de nacionalidad _____, profesión u oficio _____, cédula de identidad _____, con domicilio en _____, en representación de _____, RUT N° _____, declara que los vehículos y el equipamiento que serán utilizados para la prestación del servicio cumplirán con todas las especificaciones técnicas indicadas en los puntos B.1.1.4, B.1.2.6, B.1.3.7, B.1.4.5 de las Bases Técnicas.

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

FIRMA



NOTA:
ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "ANEXOS TECNICOS".

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional



ANEXO N° 11

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"

ID N° 2560-31-LR22

"CONTINUIDAD LABORAL"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"	NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE MANTENDRÁN TRABAJANDO
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1: Sector 1	_____
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2: Sector 2	_____



FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES, QUE CONTINUARÁ PRESTANDO SERVICIOS PARA EL NUEVO CONCESIONARIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PUNTO B.1.1.5. DE LAS BASES TÉCNICAS.

ANEXO N°12

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"
ID N° 2560-31-LR22
"OTRAS CONDICIONES DE EMPLEO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT:	

1. PRESTACIONES DE BIENESTAR:

LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"	PRESTACIONES DE BIENESTAR PARA SUS TRABAJADORES
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: Sector 1	SI _____ NO _____
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: Sector 2	SI _____ NO _____

2. CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDOS:

LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"	CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDOS
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: Sector 1	Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido: _____% Número total de trabajadores de la empresa: _____
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: Sector 2	Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido: _____% Número total de trabajadores de la empresa: _____

3. CONTRATOS COLECTIVOS:

LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"	MANTIENE CONVENIOS COLECTIVOS CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE SUS TRABAJADORES O LE HAGA APLICABLES A ESTOS CONVENIOS COLECTIVOS ACORDADOS POR OTROS EMPLEADORES U ORGANIZACIONES GREMIALES DE EMPLEADORES, SUSCRITOS DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DEL TÍTULO X DEL LIBRO IV DEL CÓDIGO DEL TRABAJO,
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: Sector 1	SI _____ NO _____
LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: Sector 2	SI _____ NO _____

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TECNICOS.

PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UNIÓN TEMPORAL PROVEEDORES (UTP), PARA EVALUAR EL CRITERIO "CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDOS", DEBERÁN SUMARSE LOS NÚMEROS TOTALES DE LOS TRABAJADORES DE CADA MIEMBRO DE LA UTP, Y SOBRE ESE RESULTADO, INFORMAR EL PORCENTAJE DE TRABAJADORES CONTRATADOS MEDIANTE CONTRATOS DE TRABAJO INDEFINIDOS.

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional





ANEXO N°13

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"

ID N° 2560-31-LR22

"LOGO MUNICIPAL"



COLOR MATCH

485 C
151 C
1235 C
362 C
527 C
3005 C



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

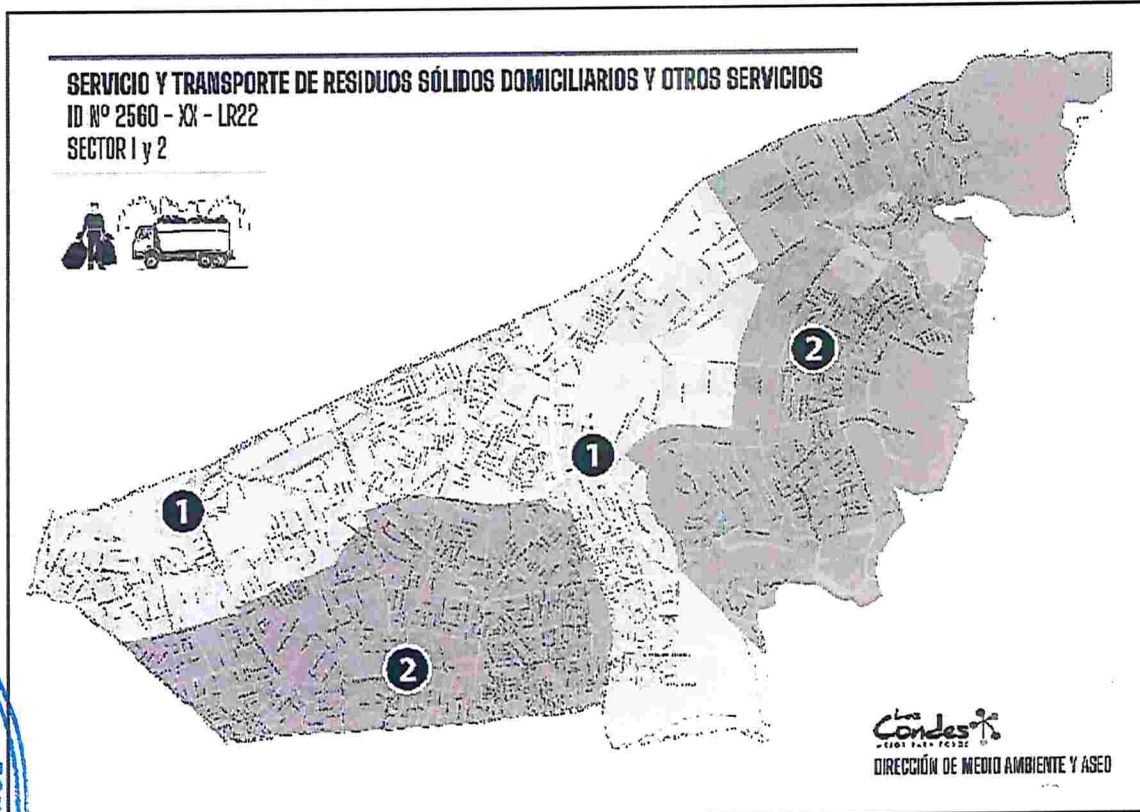


ANEXO N° 14

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS ASIMILABLES”

ID N° 2560-31-LR22

“PLANO SECTORIZADO COMUNAL”



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

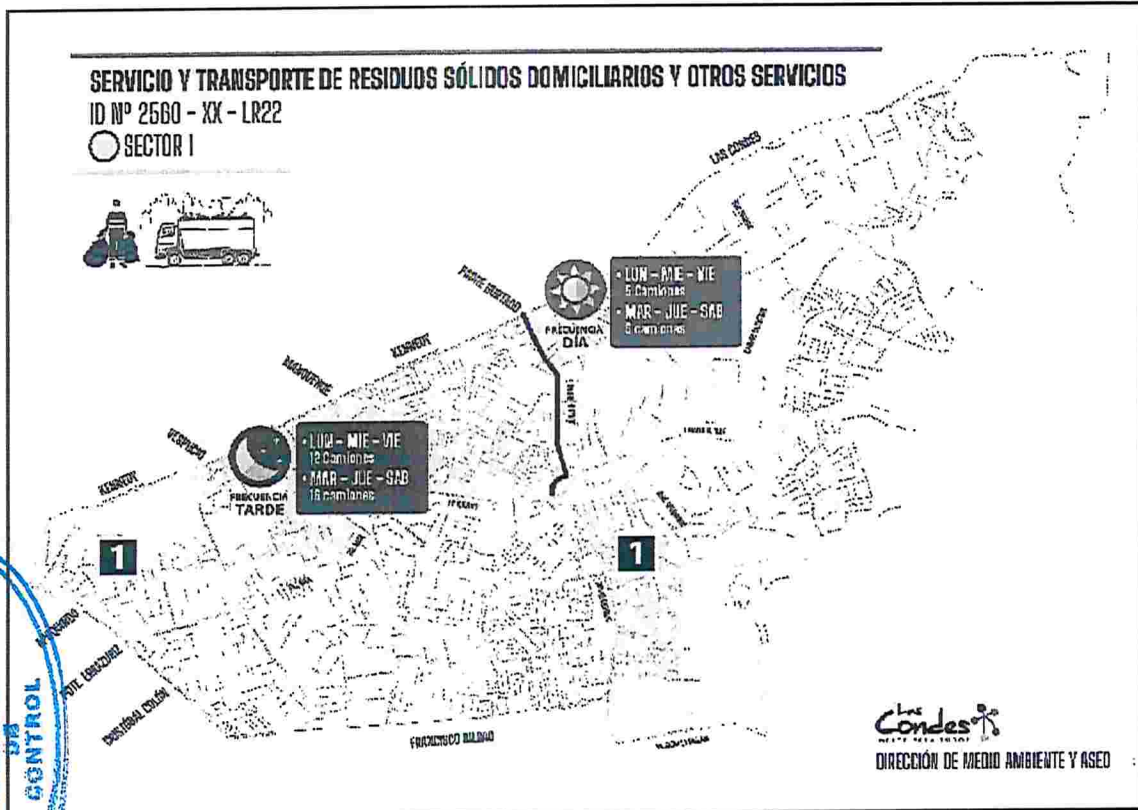


ANEXO N° 15

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS ASIMILABLES”

ID N° 2560-31-LR22

“PLANO SECTOR 1”



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

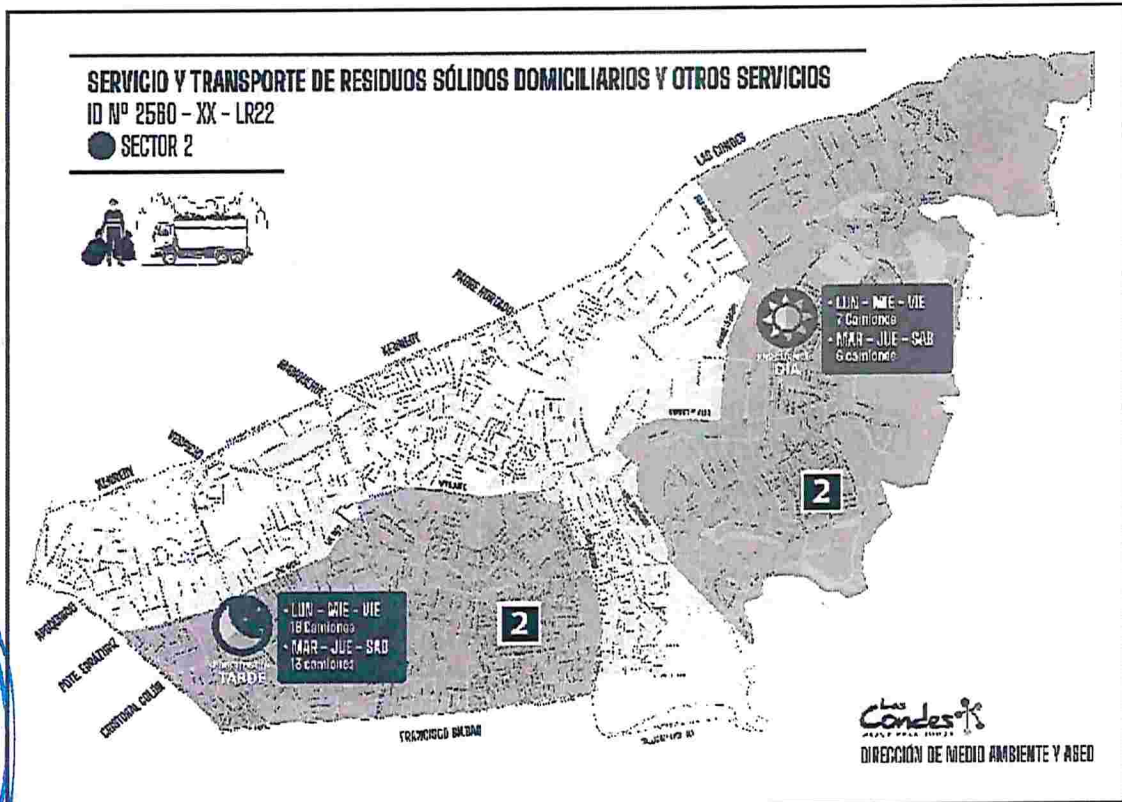


ANEXO N°16

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS ASIMILABLES”

ID N° 2560-31-LR22

“PLANO SECTOR 2”



Las Condes
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASED

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

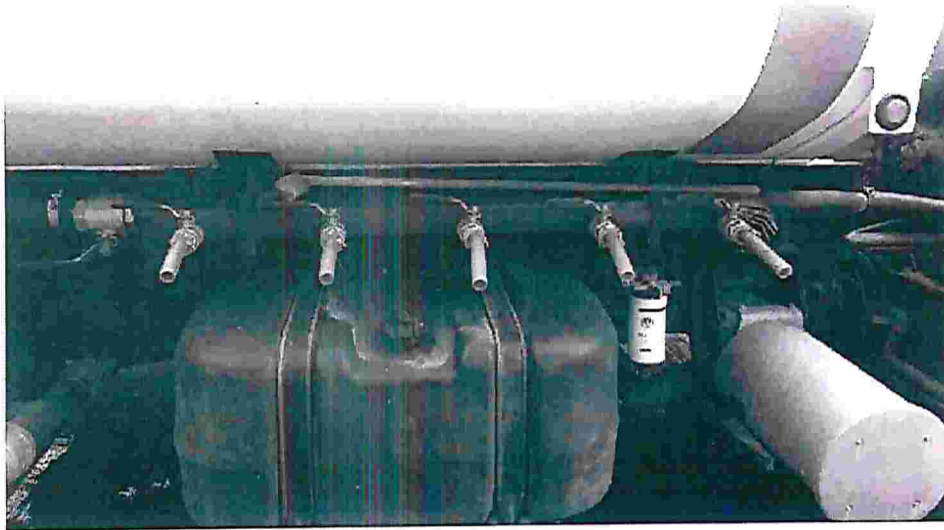


ANEXO N°17

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS"

ID N° 2560-31-LR22

FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO



BEBEDEROS



BEBEDEROS



TOMADO DE RAZÓN

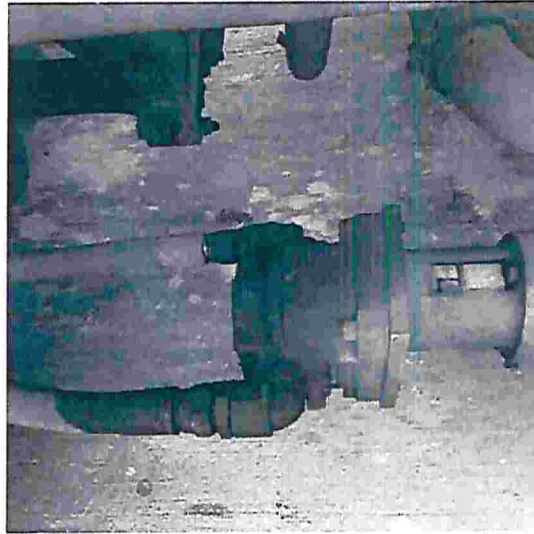
Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

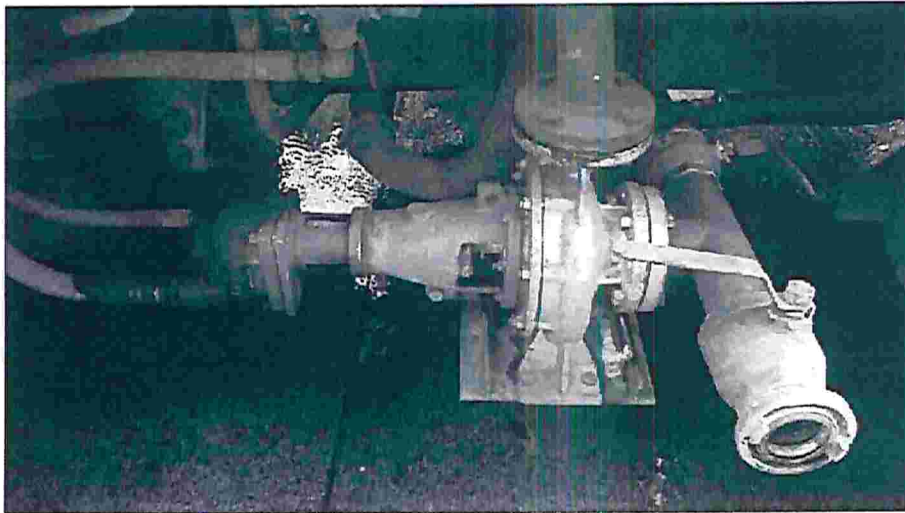
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional





BOMBA CENTRIFUGA AL TOMA FUERZA



BOMBA CENTRIFUGA AL TOMA FUERZA



JAULA DE PROTECCIÓN

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

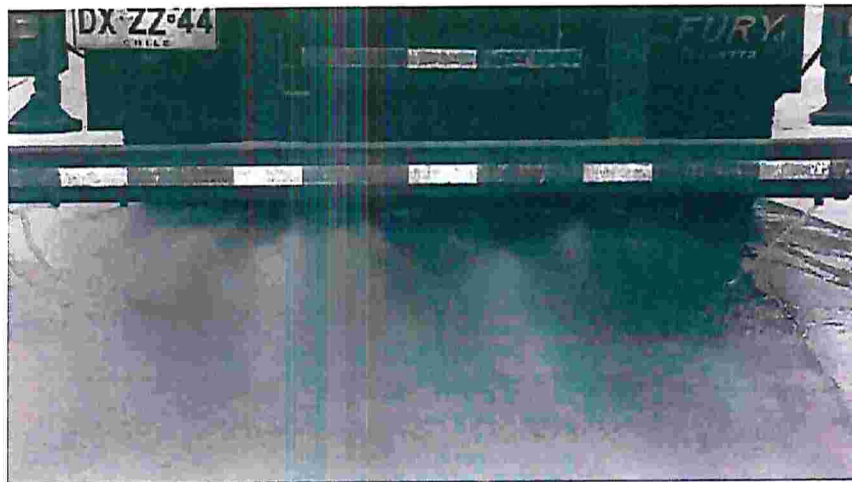




JAUJA DE PROTECCIÓN



BARRA DE RIEGO TRASERA



BARRA DE RIEGO TRASERA



ASPERSORES DELANTEROS



BOMBA DE VACÍO CONECTADA AL TOMA
FUERZA DE LA CAJA DE CAMBIOS



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 06/10/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

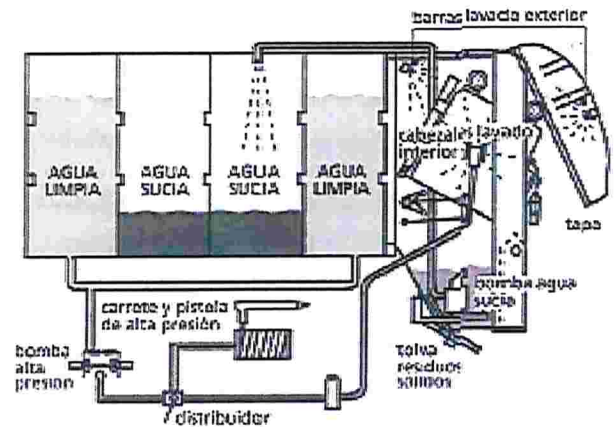
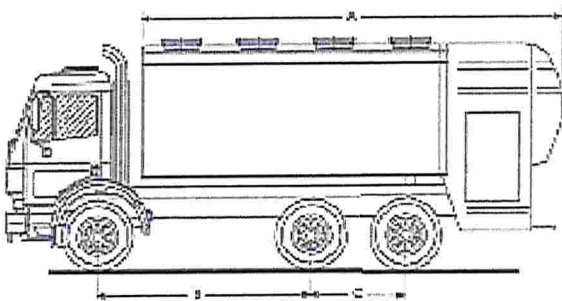


ANEXO N° 18

"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS ASIMILABLES"

ID N° 2560-31-LR22

"FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES EQUIPO LAVACONTENEDOR"



ANEXO N° 19

“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS ASIMILABLES”

ID N° 2560-31-LR22

ESTADÍSTICAS

TONELAJE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

Días	Turno	Toneladas Anuales			
		2018	2019	2020	2021
Lunes, Miércoles & Viernes	AM	19.433,00	18.194,00	17.092,00	12.295,00
	PM	30.560,00	28.874,00	29.013,00	30.093,00

Días	Turno	Toneladas Anuales			
		2018	2019	2020	2021
Martes, Jueves & Sábado	AM	16.215,00	15.464,00	14.953,00	20.161,00
	PM	37.427,00	35.761,00	32.563,00	34.022,00

2. LLÁMASE a licitación pública para la contratación de la “RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-31-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-31-LR22, hasta el día y hora informada en el punto A.1. de las Bases Administrativas.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley 19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en el punto A.1. de las Bases Administrativas. Las respuestas estarán a disposición de los interesados dentro del plazo fijado en el punto A.1. de las Bases Administrativas, el cual será informado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio, conforme se señala en el portal.
6. Para una mejor comprensión por parte de los interesados en participar en la presente licitación de los aspectos administrativos y técnicos del servicio requerido, se realizará una presentación técnica y administrativa online, a través de la plataforma virtual que la Municipalidad de Las Condes informe a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo los interesados conectarse a través del link que se publicará en el portal, el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas. Esta reunión será de carácter voluntario y no reemplaza el periodo de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, única instancia para efectuarlas.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 06/10/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

- Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-31-LR22, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases Administrativas.
- Con el objeto de asegurar la seriedad de la oferta, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Los oferentes deberán presentar 1 (una) Garantía de Seriedad de la Oferta, ya sea que postulen a uno o ambos Sectores.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación y deberá señalar que su objeto es asegurar la seriedad de la oferta.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de su presentación.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

- La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta la hora de cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica o hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas, debiendo aquellos oferentes hacer entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID.

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5.1. de las bases.

- PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-31-LR22.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medioambiente y Aseo
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/10/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional